

**ESTUDIO SOBRE LAS DENUNCIAS RELACIONADAS CON
SITUACIONES DE VIOLENCIA (TIPOS Y MODALIDADES)
INTERPUESTAS POR MUJERES AL INTERIOR DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS Y A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY
DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE MORELOS.**



DOCUMENTO FINAL

**Asociación Nacional Cívica Femenina A.C.
Diciembre de 2009**

Índice

Presentación

1. Introducción
2. Justificación y objetivos
 - 2.1. Objetivo general
 - 2.2. Objetivo específico
 - 2.3. Hipótesis o supuestos del estudio
3. Marco teórico- CONCEPTUAL
 - 3.1. Persona y dignidad
 - 3.2. Mujer y relaciones de género
 - 3.2.1. Ámbito familiar
 - 3.2.2. Ámbito comunitario
 - 3.2.3. Ámbito docente
 - 3.2.4. Ámbito laboral
 - 3.2.5. Ámbito institucional (la ley se refiere a lo público)
 - 3.3. El fenómeno de la violencia
 - 3.3.1. Concepto
 - 3.3.2. Modalidades
 - 3.3.3. Tipos
 - 3.4. Causas de la violencia
 - 3.5. Consecuencias de la violencia
4. Marco legal y recomendaciones
 - 4.1. Internacional (incluir recomendaciones CEDAW)
 - 4.2. Nacional
 - 4.3. Estatal
5. La violencia como obstáculo para el desarrollo humano de las mujeres
 - 5.1. Informe acerca de los avances y desafío en México acerca de Desarrollo Humano y Género (2000-2005)

- 5.2. Indicadores de desarrollo humano en Morelos.
 - 5.2.1. En el ámbito municipal
- 6. Metodología del trabajo de campo
 - 6.1. Caracterización (tipo de investigación a realizar)
 - 6.2. Alcance
 - 6.2.1. Tiempo
 - 6.2.2. Cobertura (espacio)
 - 6.3. Recolección de información
 - 6.3.1. Documental
 - 6.3.1.1. Fuentes
 - 6.3.2. De campo
 - 6.3.2.1. Fuentes y enlaces
 - 6.3.2.2. Cuestionarios
 - 6.4. Resultados
 - 6.4.1. Análisis e interpretación de datos
- 7. Conclusiones y recomendaciones
- 8. Bibliografía
- 9. Glosario

PRESENTACION

Presentación

“La violencia contra la mujer impide que alcancen su plena realización personal, restringe el crecimiento económico y obstaculiza el desarrollo”.

No hay duda, los esfuerzos no han sido en vano, en las últimas décadas la situación de la mujer ha mejorado, la presencia femenina a la actividad económica, educativa, cultural, social y política muestra cifras sin precedentes. Sin embargo aún falta mucho por hacer.

El tema objeto de este estudio es precisamente la violencia contra la mujer, catalogada como una forma de discriminación y una violación a los derechos humanos, que causa sufrimientos, perjuicio a las familias durante generaciones, empobrece a las comunidades y refuerza otras formas de violencia en las sociedades.

Diferentes estudios ponen en evidencia que la causa de la violencia está más bien relacionada con las cuestiones de desigualdad entre hombres y mujeres ,que influye en las estructuras de la sociedad, por lo que al dejar de ser un problema en el plano privado y llevarlo al público, obliga la intervención del Estado.¹

La Institucionalización de la Perspectiva de Género, exige entre otras cosas, romper estereotipos, contar con un marco normativo específico, una mejor procuración de justicia, asegurar la igualdad jurídica y de oportunidades y la equidad de género.

En este sentido el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, realiza una serie de acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres morelenses y trabaja en congruencia con todos aquellos planes y proyectos que permitan cumplir este gran objetivo.

Es así como el Fondo el Fondo de Fomento para la Transversalidad de la Perspectiva de Equidad de Género 2009, establece dentro sus metas la elaboración de un Estudio sobre las “Denuncias relacionadas con situaciones de violencia (tipos y modalidades) interpuestas por mujeres al interior de la Procuraduría General de

¹ Poner fin a la violencia contra la mujer, de las palabras a los hechos. Estudio del Secretario General , Naciones Unidas, 2006

Justicia del Estado de Morelos” a partir de la entrada en vigor de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, que permita avanzar en materia de Transversalidad de la Perspectiva de Género en el sector de procuración de justicia, entre otros.

Deseo que el presente instrumento sea de gran utilidad para impulsar la aspiración legítima que dio origen a la Ley antes invocada; con la conclusión de que una sociedad más equitativa será aquella en la que mujeres y hombres tengan garantizado el acceso al desarrollo personal, familiar, profesional y laboral, así como a la justicia y a la paz.

Atentamente

C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ

DIRECTORA GENERAL DEL

INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS.

1. Introducción

Situación de la mujer en México

En las últimas décadas la situación de la mujer ha mejorado y su incorporación a la actividad económica, educativa, cultural, social y política muestra cifras sin precedentes. La generación de mujeres que ha venido después de aquellas que dieron y ganaron sus batallas en los años 70, exige un feminismo diferente al suyo.

Las mujeres de la generación actual enfrentan problemas que requieren soluciones a problemas prácticos sobre cómo equilibrar trabajo y maternidad, sobre cómo hacer posible el ser madres y al mismo tiempo sobre cómo ser verdaderamente profesionales en su trabajo remunerado, o simplemente conseguir un trabajo de acuerdo a su perfil, sin ser disminuida en cuanto a los derechos que la Constitución garantiza sobre cómo influir en la sociedad y transformarla mediante su participación política.

Lo que debiera ser el momento de la mujer para florecer, un hito en la historia verdaderamente revolucionario, en el cual imprimir su sello, su marca femenina, y se hicieran contribuciones en máximo grado, no parece haber llegado a pesar de lo que se pudiera pensar, esperar y desear. Las mujeres, incluso en aquellos países en los que el feminismo está más adelantado, como Escandinavia, aún se enfrentan la discriminación porque son mujeres y porque son madres; la imposibilidad en algunos casos para participar en espacios de decisión cuando tienen niños; estos últimos son un ingrediente o un factor adicional por el cual las mujeres sea cual fuere su condición, sufren discriminación, además de enfrentar condiciones de inequidad en el acceso a la justicia y la paz.

En nuestro país la situación de la mujer no es ni por mucho diferente, las realidades que enfrenta la mujer cotidianamente provocan que en muchas ocasiones se perciba un panorama francamente adverso para lograr su desarrollo pleno en la vida personal, familiar y social.

En la esfera personal:

El reconocimiento a la dignidad y la capacidad femenina es muy reciente. Existen aún estereotipos culturales que la relegan únicamente al quehacer doméstico, a tareas rutinarias o actividades que las denigran al utilizarlas como un objeto comercial o sexual.

Un día en la vida cotidiana de una mujer actual dista mucho con un día en la vida de su propia abuela. El siglo XX transformó la vida del género humano en modo impresionante, cambio y confusión, avances científicos, tecnológicos, innovación en el mundo de la comunicación, en la medicina y la farmacia, globalización; también debemos reconocer guerras, pobreza y múltiples atentados contra los derechos humanos. “Recordaremos el siglo XX como el más sangriento y el mejor de la historia de la humanidad... En cuanto al progreso material el siglo XX ha sido el mejor de la historia, pero en cuanto al progreso político, el resultado ha sido decepcionante” (Nixon, 1999). En el ámbito femenino los cambios han sido muchos y muy importantes. El avance de la mujer no ha pasado desapercibido, generando toda una revolución en la manera de vivir, de verse a sí mismas y de relacionarse con los demás.²

A pesar de ello la cultura ha influido muchas veces el fortalecimiento de estos estereotipos mostrando desprecio a los talentos femeninos en los espacios privado y público.

La falta de oportunidades para acceder a la educación y capacitación, el abandono familiar, la explotación laboral, la violencia, la inequidad, son situaciones que viven cotidianamente miles de mujeres en nuestro país, como se podrá ver en algunos datos estadísticos que ponen de manifiesto las realidades y retos de la mujer en México.

La composición demográfica de México de acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), nos indica que ya para mediados del año 2006, México contaba con una población estimada en 103 millones de personas, de ésta, 53 millones son mujeres y 50 millones son hombres.

La educación es fundamental, pues es a través de ella que la persona logra potenciar sus capacidades y aspirar a una calidad de vida integral. Durante ya varias décadas las mujeres se han incorporado paulatinamente al espacio escolar; los niveles de analfabetismo en la mujer se ha reducido y destaca especialmente en las universidades, en donde hoy en día no sólo se incrementa su presencia sino que posee el mejor índice de eficiencia terminal.

Sin embargo, según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, (INEGI) el rezago educativo en México tiene rostro de mujer. Más de 62.4% de los analfabetas mayores de 15 años son mujeres; el analfabetismo de las mujeres se

² *Una mujer entre doce sombreros, Un comentario sobre mujer, feminismo y género, Mtra. María Eugenia Cárdenas.*

concentra en las generaciones de 60 años y más, mientras que en las mujeres de 15 a 29 años este porcentaje es de 14.7%³

Sólo 51.1% de las mujeres de habla indígena mayores de 15 años sabe leer y escribir, porcentaje que en las niñas de 6 a 14 años es de 66.7%⁴. El promedio nacional de escolaridad de las mujeres es de 7.3 años⁵

En el medio rural, el analfabetismo en personas mayores de 15 años se observa en 17.7 % de los hombres y en 24.8% de las mujeres.⁶

En la esfera familiar: Hoy día hombres y mujeres enfrentan grandes desafíos al querer conciliar la vida familiar y profesional. Las mujeres tienen un papel fundamental en la crianza de los hijos, sobre todo cuando éstos sean muy pequeños y, por supuesto, mientras los deben amamantar. Las mujeres realizan la mayor parte del trabajo en el hogar, aunque también trabajan fuera de la casa. Por lo tanto, la mayor parte del trabajo de la familia recae sobre las mujeres. En México la jefatura de familia, es decir, los hogares encabezados por mujeres, En el 2005, representaban 23.1% del total de los hogares. Esto significa que en la actualidad el número de familias encabezadas por mujeres es de 5 millones, cuando en 1990 ascendía a 2.8 millones. Entre los 15 y 34 años se incrementa lentamente y alcanza su mayor ocurrencia a partir de los 65 años; las jefas de familia son generalmente viudas, separadas o divorciadas, (35.9%, 24.7% y 18.4% respectivamente). Este tipo de familia tiene alrededor de 3.6 miembros. En casi la mitad de ellos reside al menos un menor de 15 años de edad. Poco más de la mitad de las jefas de familia no tiene escolaridad alguna o no terminó la primaria.

Las jefas de hogar exhiben tasas de participación en la actividad económica relativamente elevadas, principalmente entre los 25 y 49 años, aunque sus ingresos son alrededor de 20% inferiores a los de los varones”.⁷

En este contexto, la mujer se ve forzada a incorporarse a la actividad económica en condiciones de desigualdad con los hombres; además de que lo hace conservando intactas todas sus obligaciones en el seno del hogar, cuidado de los hijos y de la familia, trabajo doméstico, administración del gasto familiar, etc. con poco apoyo por parte de los hombres. Su situación empeora cuando enfrenta, además, la jefatura de su hogar.

³ Ibidem

⁴ Ibidem

⁵ Ibidem

⁶ Instituto Nacional Estadística y Geografía e Informática (INEGI) XII Censo general de población y vivienda 2002

⁷ Consejo Nacional de Población (CONAPO) “*Los hogares encabezados por mujeres se han incrementado*”, Información Sociodemográfica, México 2000

Se ha avanzado en la conciencia acerca de medir el nivel de trabajo doméstico y su aportación al bienestar de la familia y la sociedad; hay estimaciones de las horas que los hombres y mujeres destinan a estas actividades, que ponen en evidencia la mayor carga de trabajo total de las mujeres. En la medida que el ingreso de la mayoría de las familias se mantenga deprimido, el trabajo doméstico va a sufrir a favor del trabajo extra doméstico, impactando en la integración familiar y en la atención de los niños.

La Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2002 señala que alrededor de 41% de las mujeres de 14 años y más participan en la actividad económica. De estas mujeres las que viven en pareja, se dividen el trabajo doméstico de acuerdo con el modelo tradicional, mientras la totalidad de ellas participa en la limpieza de la vivienda, sólo 57.4% de los hombres comparten esta responsabilidad. Aquellos que lo hacen, únicamente dedican cuatro horas a la semana; mientras tanto, las mujeres ocupan 15 horas de su tiempo.

Otra realidad es el creciente número de familias que tiene sólo uno de los progenitores al frente, en la inmensa mayoría de los casos, la madre. La correlación con pobreza es muy estrecha. Un gran porcentaje de las mujeres jefas de hogar pertenecen a estratos humildes de la población. Un estudio BID-CEPAL-PNUD (1995) describe así la situación: “La casi totalidad de los países de América Latina tienen porcentajes de hogares con jefatura femenina superiores al 20%, lo que contribuye fuertemente al fenómeno conocido como “la feminización de la pobreza”.

La esfera profesional: la incorporación de las mujeres a la actividad económica, ha aumentado de manera sostenida durante los últimos 25 años. Desafortunadamente el sistema laboral presenta aún tremendas inequidades y signos de discriminación que siguen abundando. Las mujeres también han incursionado en la autonomía económica, creando empresas o estableciendo pequeños negocios que, además de generarles ingresos, les permiten cierta independencia y mejorar en cierta medida su calidad de vida. En México la más extensa participación económica de las mujeres se asocia primordialmente con la expansión del trabajo por cuenta propia y el trabajo familiar no remunerado. Se estima que hoy las mujeres representan más del 50% de los ocupados en el sector informal de la economía, incluido el servicio doméstico. El sector terciario ha sido el espacio para la expansión del autoempleo femenino, el cual está más estrechamente conectado con la implementación de estrategias de vida familiar.

La tasa de participación de la mujer en el mercado laboral creció en las últimas décadas, al pasar de 17.6% en 1970 a 40.7 % en el año 2006⁸.

A pesar de que en el ambiente laboral la mujer es eficiente, enfrenta diversos obstáculos para mantenerse y ascender en su trabajo, tales como:

- Falta de reconocimiento de su trabajo y capacidad de liderazgo.
- Menor remuneración al trabajo de la mujer que al del hombre en trabajos iguales o equivalentes, con lo que las mujeres ven conculcado su derecho a recibir un salario igual por un trabajo de igual valor.
- Trabajo sin estabilidad, sin contrato y sin prestaciones, con jornadas extendidas sin respeto al horario (principalmente es sectores informales).
- Hostigamiento sexual y exigencia de presentar un certificado de ingravidez como condición para su contratación o permanencia en el empleo.
- La solicitud del certificado de ingravidez coarta el derecho de la mujer a decidir sobre su maternidad, se le pide que opte por ser madre o trabajadora; no obstante, las empresas lo consideran necesario, alegando que el problema es el marco jurídico y su correlación con los costos por concepto de maternidad

En la esfera política: hoy en día las mujeres tienen una escasa participación en las áreas medulares de las finanzas, de la educación, del comercio, la política interna y externa de un país.

Pero precisamente por sus cualidades y capacidades son por las que debería de haber más presencia de la mujer en estos espacios a fin de "feminizarlos". Recientes estudios sobre las mujeres en la política en Noruega demuestran que cuando las mujeres se dejan sentir en la política, ésta se orienta hacia temas más "cotidianos", es decir más realistas.

En México ha habido importantes avances materia de participación política de la mujer pero aún hay un buen trecho que andar. La participación de las mujeres como candidatas a ocupar un escaño en el Senado de la República en las elecciones del 2 de julio de 2006 alcanzó 39.6% del total de candidatos. Se observa una participación mayor en las senadurías de representación proporcional (45.9%) (IFE, 2006). La Cámara de Senadores en la LIX Legislatura (2003-2006) estaba conformada por 27 senadoras y 101 senadores, lo que representaba el 21.1% para ellas y el 78.9% para ellos. En la actual Legislatura, (2006-2009), hay 24 senadoras y 104 senadores, 18.8% y 81.2% respectivamente.

De las 57 Comisiones Ordinarias de la Cámara de Senadores solamente 5 están presididas por una mujer: Equidad de Género, Relaciones Exteriores, Distrito Federal, Cultura y Derechos Humanos.

⁸ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Hombres y Mujeres en México 2007

En las elecciones de julio de 2006 la participación de las mujeres apenas cumplió con el requisito de cuota de género que marca la ley (30%): de los candidatos a diputados de mayoría relativa 37.1% fueron mujeres y de las candidaturas de representación proporcional, 41.8% eran de mujeres (IFE, 2006).

En los poderes locales representados por las **presidencias municipales**, que son las instancias de gobierno de mayor cercanía con la población, la participación de las mujeres es mínima. En enero de 2007 la representación femenina era de apenas 3.4 por ciento INSTUTO NACIONAL PARA EL Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED, 2007). Para marzo de 2008, esta proporción aumentó a 4.1 por ciento (INAFED, 2008).

En el caso de las **Síndicas y Regidoras**, también se observa un incipiente incremento en la participación de la mujer. En 2004, las mujeres representaban 8.2 por ciento del cargo de síndico y 23.2 por ciento de los regidores. Estas cifras se incrementaron a 12.6 y 27.4 por ciento respectivamente a principios de 2007 (INAFED, 2007). Para 2008 no cambiaron mucho, pero avanzaron, representando las mujeres el 13.2 por ciento de síndicas y el 27.8 por ciento de regidoras (INAFED, 2008).

Actualmente (2009), a nivel de la Administración Pública Federal, hay dos Secretarías de Estado, (Secretaría de Relaciones Exteriores y Energía), además de las titulares del Instituto Nacional de las Mujeres ⁹ y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

⁹ La creación del Instituto fue promovido por el Presidente Vicente Fox Quezada y ratificado por las Comisiones de Equidad y Género del Congreso de la Unión del la LVIII Legislatura.

2. Justificación y objetivos

Algunos estudios, estiman que entre 30 y 50% de las mujeres latinoamericanas - según el país en que vivan- sufren de violencia psicológica en sus hogares, y un 10 a un 35%, de violencia física siendo estos los tipos de violencia más frecuentes. Además de lo perverso del hecho en si mismo, y las múltiples repercusiones sobre la mujer, la violencia doméstica como uno de los ámbitos de mayor ocurrencia en que se presenta la violencia causa daños graves a la estructura familiar y tiene repercusiones de todo tipo en los hijos. Por tanto es un modelo de referencia con posibilidades de ser reproducido por los hijos, lo que llevará también a que constituyan familias con serias deficiencias.

Las realidades cotidianas de desocupación, subocupación, informalidad, antes mencionadas, y otros procesos de deterioro económico, tensan al máximo las relaciones intrafamiliares, y en la sociedad misma, y crean ambientes propicios a este fenómeno, fatal para la integridad de la familia y de la sociedad en su conjunto.

La pobreza y la inequidad colocan a numerosas familias en serias dificultades para poder dar a sus hijos e hijas la infancia que desearían y que correspondería, así como diversos conflictos en los núcleos sociales. Se abren ante la presión de las carencias, un cúmulo de situaciones que afectan duramente a los niños y niñas, crean todo orden de conflictos en la unidad familiar y social, e impiden que la familia cumpla muchas de sus funciones en la sociedad.

La violencia empobrece a las mujeres y a sus familias, y a la comunidad en general, quebrantan los derechos humanos y su fundamento, la dignidad de las personas que la experimentan.

Estos y otros fenómenos, no mencionados en este apartado nos revelan en su conjunto un cuadro de debilitamiento de la familia, y si coincidimos en que es ésta la base de la sociedad, deben ser priorizados en las políticas públicas y se les deben buscar soluciones urgentes para así lograr el pleno desarrollo de la mujer en todos los ámbitos.

2.1 Objetivo general:

Elaboración de un Estudio sobre las Denuncias relacionadas con situaciones de violencia (tipos y modalidades) interpuestas por mujeres al interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y a partir de la entrada en vigor de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

2.2 Objetivos específicos:

1. Obtener información cuantitativa y cualitativa que permita conocer, caracterizar y dimensionar la Violencia contra la Mujer, identificando modalidades y tipos de Violencia contra la mujer padecidos por las mujeres que solicitan el servicio o han recibido algún tipo de apoyo por parte del personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.
2. Identificación de la atención e intervención que realiza el personal policiaco en apoyo a mujeres violentadas.
3. Identificar las vías de canalización y el seguimiento que se otorga en la atención de mujeres violentadas.
4. Generar información que sirva para diseñar planes, programas y políticas públicas que beneficien a la población en mención.
5. Generar recomendaciones para una mejor atención con calidez, calidad y con Perspectiva de Género.

2.2.3 Hipótesis o supuestos del estudio:

La ley responde a la necesidad de garantizar la impartición de justicia pronta y expedita ante la denuncia de delitos relacionados con la violencia de género; la carencia de un reglamento dificulta los efectos jurídicos correspondientes.

Las mujeres no pueden beneficiarse de la LAMVLVEM, en parte a:

La falta de difusión y conocimiento de la misma entre la población, las autoridades competentes y otras instituciones.

Falta de sensibilidad de las autoridades hacia el tema, en algunos casos la corrupción e impunidad.

Insuficiente coordinación entre las instituciones a quienes le compete el tema.

3. Marco conceptual

3.1 Persona y dignidad

La visión con la que se realiza el estudio considera que la vida humana se realiza en dos formas: hombre y mujer. Ambos son personas, poseen la misma naturaleza humana, con facultades superiores a cualquier otra especie en el mundo: la inteligencia, la voluntad, la libertad y la capacidad de amar los distinguen de los animales. Por tanto, poseen la misma dignidad, es decir, ambos tienen un valor por el simple hecho de ser persona

Las notas distintivas de toda persona son:

Inteligencia: Capacidad de entendimiento que lleva a reconocer lo bueno de acuerdo a la naturaleza humana.

Voluntad: Disposición que mueve a alcanzar lo bueno.

Libertad: Lleva a decidir los actos haciendo uso de la inteligencia y de la voluntad, labrando así la propia felicidad y bienestar.

Capacidad de amar: Búsqueda del bien verdadero, traducido en el esmero y la consideración hacia los demás y hacia sí mismo.

En este sentido, al reconocer en ambos la igualdad en dignidad y en derechos es necesario asegurar la igualdad de oportunidades.

Sin embargo en nuestra sociedad existe una marcada desigualdad en contra de las mujeres dando como principal consecuencia la violencia en contra de la mujer por el sólo hecho de ser, y no considerarla como sujetos de derechos lo cual se convierte en un obstáculo para lograr la igualdad, el desarrollo, la justicia y la paz.

Bajo este enfoque, es posible entender el concepto de Desarrollo Humano utilizado por el Programa de las Naciones Unidas que considera el proceso de empoderamiento o potenciación de las mujeres, lo que incluye:¹⁰

- Adquisición del conocimiento o comprensión de las relaciones de género y los modos en los que estas relaciones puedan modificarse.
- Desarrollo de un sentido de autoestima y de confianza en su capacidad para asegurar que los cambios deseados ocurran y el derecho a controlar su propia vida.

¹⁰ Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México (2000-2005), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), México, 2009

- Capacidad de organizar e influir en la dirección que tome el cambio social para crear un orden económico y social más justo, tanto nacional como internacional.
- Capacidad de generar opciones y ejercer poder de negociación.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo considera tres elementos indispensables para la promoción del desarrollo humano:

1. La igualdad de oportunidades para las personas;
2. La sostenibilidad de tales oportunidades de una generación a otra, y
3. El empoderamiento de la gente, de manera que pueda participar y beneficiarse de los procesos de desarrollo.

Estas dimensiones consideran las nociones de equidad en la distribución de los resultados del desarrollo humano y el ejercicio efectivo de los derechos y libertades fundamentales.

Por tanto, la igualdad de oportunidades se alcanzará en la medida en que las personas gocen íntegramente de sus derechos, y éstos sean utilizados como mecanismos de protección, para asegurar que haya condiciones para el acceso igualitario a las oportunidades disponibles en la sociedad.

Desde la óptica de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, insiste en valorar las relaciones de género que fomentan las desigualdades y reproducen la discriminación, humillación, la exclusión de las mujeres y la violencia, por ello se busca que se disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, utilizó para su informe quinquenal “Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México” (2000-2005), el enfoque de capacidades propuesto por Martha Nussbaum quien elaboró una lista de capacidades básicas, que toda sociedad tendría que considerar para garantizar una vida digna a todas las personas.

Si bien es relevante tomar en cuenta toda la lista, para el propósito del presente Estudio se consideran las siguientes capacidades básicas: en primer lugar **la vida**, es decir la posibilidad de ser capaz de vivir hasta el final de la vida y **la integridad corporal**, que se define como la capacidad de moverse libremente de un lugar a otro; incluye la seguridad ante el abuso sexual, la violencia doméstica y para la elección reproductiva.

3. 2 Mujer y relaciones de género

Desde su nacimiento el ser humano se encuentra ligado a los demás y entre sus principales características está la de su naturaleza social, esto es, que vivir en

sociedad pertenece a su esencia, parece completamente irrealizable una vida humana que no se lleve a cabo en sociedad.

El ser humano es un ser eminentemente gregario, no puede vivir solo, necesita a y de los demás para alcanzar su realización. "La persona necesita de otros para comportarse conforme a lo que es y alcanzar su plenitud: no hay yo sin tú. Las relaciones interpersonales no son un accidente añadido, del que se pueda prescindir. Entender esto es entender al hombre y a la mujer: su ser es ser - con otros, con el mundo. Como se ha demostrado ya, el hombre y la mujer no existe sin más, sino que son - con, coexiste con los demás y con la naturaleza, y ese coexistir es su mismo existir. El ser del hombre y de la mujer es coexistir"¹¹

Ser hombre o mujer es ponerse en marcha libremente hacia los fines propios de un ser inteligente y la coexistencia humana le exige asumir principios de vida y costumbres sociales que propician un ambiente óptimo en las relaciones humanas que se dan en la vida social.

3.2.1 Ámbito familiar

En los últimos años del siglo pasado se ha venido desarrollando una creciente revalorización del rol de la familia en la sociedad. En este sentido, la familia es el primer eslabón en la construcción del tejido social y ejerce funciones vitales que ninguna otra institución sería capaz de cubrir. Las conductas, las actitudes y los valores que se adquieran en ella, en el futuro se desplegarán en la sociedad y cimentarán su desarrollo.

Desde la perspectiva personalista, la familia apareció siempre como la unidad básica del género humano. Las grandes cosmovisiones religiosas destacaron que su peso en lo moral y afectivo era decisivo para la vida. Últimamente, se ha agregado a esa perspectiva fundamental, conclusiones de investigación de las ciencias sociales que indican que la unidad familiar realiza, además, aportaciones de gran valor en campos muy concretos.

Múltiples estudios corroboran el papel clave de la fortaleza del núcleo familiar. Entre otros aspectos, las investigaciones destacan el papel de la familia en el rendimiento educativo, en el desarrollo de la inteligencia emocional, en las formas de pensar, en la salud y en la prevención de la criminalidad.

La familia es un ámbito determinante de los grados de crecimiento, realización, equilibrio, salud, y plenitud efectiva, que las personas pueden alcanzar. La sociedad y sus miembros juegan aspectos centrales de su progreso y bienestar en las condiciones en que operan las estructuras familiares.

¹¹ L Polo, *Presente y futuro del hombre*, Madrid, Rialp, 1993, p.p. 175 -164

El deterioro de parámetros socioeconómicos básicos de la vida cotidiana de amplios sectores de la población, está incidiendo silenciosamente en un proceso de reestructuración de numerosas familias. Está surgiendo el perfil de una familia desarticulada en aspectos importantes, inestable, significativamente debilitada. Ese tipo de familia difícilmente puede cumplir sus funciones potenciales al interior de ella misma y en la vida social.

La familia vive una serie de dificultades que parecen difíciles de superar, a menos de que seamos capaces de encontrar alternativas reales y rápidas para hacerle frente, dificultades como las que encuentran numerosas parejas jóvenes que no tienen las oportunidades reales para conformar o mantener una familia. Muchas familias son destruidas ante el embate de la pobreza y la desigualdad, otras se degradan, y otras no llegan siquiera a ser constituidas. Esta situación es reforzada por la falta de políticas públicas activas enfocadas en la protección de la unidad familiar. El derecho elemental a la conformación y desarrollo de una familia, debería ser uno de los pilares de la política pública.

La misión de la familia se cumplirá con menos dificultades, en la medida en que los vínculos entre sus miembros sean más sólidos y durables, si ella es apoyada por su red familiar y si el Estado y la sociedad civil organizada le ofrecen servicios de apoyo, no de suplencia o intervención.

3.3 El fenómeno de la violencia

3.3.1 Concepto

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, define a la violencia **como todo aquello que atenta contra la dignidad, integridad o la libertad de las mujeres**. Constituye una violación a los principios de igualdad de derechos y de respeto de la dignidad, porque lesiona y amenaza la vida e integridad de las mujeres.

La violencia contra la mujer es una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos. Diferentes estudios ponen en evidencia que la causa de la violencia está más bien relacionada con las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres que influye en las estructuras de la sociedad, por lo que al dejar de ser un problema en el plano privado y llevarlo al público, obliga la intervención del Estado.¹²

¹² Poner fin a la violencia contra la mujer, de las palabras a los hechos. Estudio del Secretario General, Naciones Unidas, 2006

Para Martha Nussbaum¹³, la violencia de género es un atentado contra la integridad corporal, un impedimento fundamental para ampliar y realizar otras capacidades centrales y gozar de libertades lo que limita sus posibilidades de crecimiento y desarrollo. Considerando esta definición se infiere que cualquier tipo de acción tipificada como violenta, es un atentado a la vida y la dignidad.

Hoy se puede considerar a la luz de diversos estudios e instrumentos jurídicos, que cuando se habla de violencia no se refiere única y exclusivamente al maltrato físico, sino a una serie de actos que sociales e incluso institucionales que agreden y atentan contra la dignidad de la mujer. Por lo tanto se puede visualizar que la violencia no se restringe al ámbito privado (familia y relaciones interpersonales), también se manifiesta en el público (ámbito laboral, docente, institucional, de la comunidad).

3.2 Modalidades y tipos

Existen diversas formas de violencia contra la mujer: física, sexual, psicológica y emocional, patrimonial, económica y cuales quiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. Algunas cobran más atención, mientras que otras la van perdiendo a medida que las sociedades experimentan cambios demográficos, reestructuración económica y transformaciones sociales y culturales. No es que deje de existir, sino que hay una transformación.

Por ejemplo las nuevas tecnologías pueden generar nuevas formas de violencia como el acoso por Internet o por telefonía móvil. Algunas formas como la trata internacional y la violencia contra mujeres emigrantes, trasciende las fronteras internacionales.

En cualquier parte del mundo, las mujeres son víctimas potenciales de violencia. Las formas de violencia a las que son particularmente vulnerables son diversas: acoso sexual, hostigamiento sexual, malnutrición, privación de la libertad, violencia al interior de la familia, violencia sexual, muerte, tráfico o prostitución forzada, aborto selectivo, mutilación genital, etc.

“La mujer es objeto de violencia en diversos contextos, tanto público como privado. Se ha llegado a la absurdo de que incluso antes de nacer y hasta la vejez se presenta el peligro de la violencia hacia la mujer”¹⁴

¹³ Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México (2000-2005), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), México, 2009

¹⁴ Poner fin a la violencia contra la mujer, de las palabras a los hechos. Estudio del Secretario General, Naciones Unidas, 2006 p.v.

La violencia ejercida por la pareja en la intimidad, parecer ser la forma más generalizada de violencia que sufre la mujer, y desafortunadamente en ocasiones termina con su muerte. Algunas causas tienen que ver con algunos usos y costumbres como el matrimonio precoz, la mutilación genital.

En la sociedad, se presta cada vez más atención al feminicidio (asesinato de mujeres por motivos de sexo), la violencia y el acoso sexual, la trata de mujeres. La violencia ejercida por el Estado, por omisión o mediante la política pública, abarca la violencia física, sexual, psicológica y puede constituir tortura. También se evidencia cada vez más la violencia hacia la mujer en los conflictos armados.

3.4 Causas de la violencia

La violencia contra la mujer no se limita a una región o país en particular, depende en gran medida de la cultura, educación, y la existencia de sociedades que favorezcan un trato acorde a la dignidad de las personas, de condiciones que conduzcan al desarrollo, justicia y paz para mujeres y hombres, entre otros factores.

Algunos autores afirman que entre las causas de la violencia están la desigualdad histórica de las relaciones de poder entre el hombre y la mujer y la discriminación generalizada contra la mujer en los ámbitos público y privado. El desequilibrio en la distribución del poder, algunas normas culturales y las desigualdades económicas se han utilizado para negar los derechos humanos de la mujer y hacer que persista la violencia.

Otros aspectos que favorecen la violencia hacia la mujer, son el uso de la fuerza para resolver los conflictos, la subordinación de la mujer en muchos ámbitos, los patrones de conducta personales y familiares, incluido el maltrato, se ha relacionado también con el aumento del riesgo de la violencia.

3.5 Consecuencias de la violencia

La violencia hacia las mujeres es un obstáculo para el desarrollo humano de las sociedades. Además de que es limitativa de sus iniciativas, sus habilidades y potencialidades, restringe sus libertades y frena sus posibilidades de tomar decisiones.

El fenómeno tiene consecuencias de largo alcance tanto para ella como para sus hijos y por ende para su entorno.

Diferentes estudios demuestran que una víctima de violencia, desarrolla distintos problemas de salud física, psicológica, emocional y espiritual, además de ver disminuida su capacidad de crecer integralmente como persona.

Desafortunadamente, las consecuencias de la violencia no se limitan a quien la padece directamente, también se han asociado algunos trastornos de la salud, bajo rendimiento escolar y trastornos de la conducta entre otras consecuencias en hijos de mujeres agredidas.

Causa sufrimientos, cercena vidas y deja a incontables mujeres viviendo dolor y temor en todos los países del mundo. Causa perjuicio a las familias durante generaciones, empobrece a las comunidades y refuerza otras formas de violencia en las sociedades. La violencia contra la mujer les impide alcanzar su plena realización personal, restringe el crecimiento económico y obstaculiza el desarrollo.

La atención a la violencia consume recursos públicos y privados, en pocas palabras disminuye el capital humano y social. Aunque aún no se han estimado cabalmente se puede sostener que los costos de la violencia, no atenderla desde un enfoque multidisciplinario tiene graves consecuencias en todos los ámbitos.

3.6 El fenómeno de la violencia en Morelos desde la mirada de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006.

En México la fuente de información más reciente sobre la situación de violencia que experimentan las mujeres es la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 (Endireh). Es importante señalar, que la encuesta no incluye la información acerca de la incidencia de violencia de pareja contra hombres, porque asume que la violencia de género es perpetrada contra las mujeres por el hecho de ser mujeres.

De acuerdo con la Encuesta, casi cuatro de diez mujeres de 15 años y más han experimentado intimidación o algún evento de violencia sexual a lo largo de sus vidas. Entre ese grupo casi la mitad padecieron abuso sexual sobre su cuerpo, (la violencia sexual incluye el acoso, el abuso y la intimidación sexual).

La discriminación en el ámbito laboral es también una forma recurrente de violencia contra las mujeres, y suele darse por discriminación salarial o prueba de embarazo, pero no está exenta la discriminación para obtener mejores puestos de trabajo y tener carreras laborales. Asimismo, una de cada cinco mujeres que participaron en las actividades económicas, en el año previo a la entrevista, fue víctima de discriminación.

De acuerdo con la encuesta, la mitad de las mujeres de 15 años y más declara haber sido víctima de violencia emocional ya sea por degradación, intimidación,

indiferencia, aislamiento o amenaza. En este tipo de violencia las mujeres divorciadas o separadas presentan la prevalencia más alta (66.5%). Para el caso de las mujeres solteras se observa una alta violencia emocional ejercida en la escuela, mientras que para las separadas o divorciadas destaca la ejercida en el trabajo.

Uno de los ámbitos donde más frecuentemente se observa la violencia contra las mujeres, es en el espacio doméstico, y es generada por personas que mantienen relaciones afectivas sobre todo a nivel de pareja. Un estudio reciente realizado por Castro y Casique (2008), con base a la Endireh, reafirma “lo ya constatado en otros países: la violencia de pareja es la forma de violencia más preválente, y posiblemente la más traumática, en cuanto que implica un lazo emocional y la convivencia diaria entre la mujer y sus agresor.

Según la Endireh, los tipos de violencia de pareja más frecuentes (la emocional y la económica) varían según la condición de pobreza. Se observa una mayor ocurrencia entre las mujeres que no están en situación pobreza que entre aquellas que lo están. Para el caso, de las mujeres no pobres la incidencia de violencia emocional y económica es del 41.3% y 28.8% respectivamente, mientras que para aquellas en situación de pobreza es de 39.9% y 28.1% respectivamente.

Para el caso de las mujeres unidas o casadas se encuentra que cuatro de cada diez señala haber vivido un episodio de violencia por parte de su pareja, durante al año previo a la entrevista de la encuesta.

Destacan en el extremo de entidades con mayor incidencia de violencia el estado de México con el 52.6% y Jalisco con 52.2%; al otro extremos las entidades con los porcentajes más bajos son Chiapas con 28.2% y Guanajuato con 32%.

Será interesante analizar con más detenimiento los datos que refleja la encuesta y cruzar la información obtenida con otros factores como los denominados usos y costumbres, la emigración, la cultura, el nivel educativo, etc.

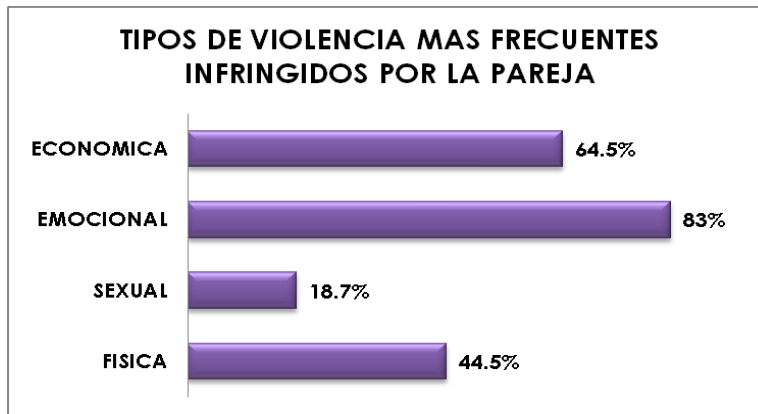
Algunas evidencia disponibles muestran que cuando las mujeres adquieren mayor control sobre los recursos y opciones de vida relativos a los de su pareja, el riesgo de experimentar situaciones de violencia disminuye. Esto sugiere que el fenómeno de violencia doméstica se encuentra íntimamente ligado al desarrollo de capacidades relativas de las mujeres en el contexto de su relación de pareja, según se muestra en algunos de los siguientes resultados:

Violencia en el ámbito privado (familiar).

De 328,380 mujeres casadas o unidas de 15 y más años, fueron violentada a lo largo de su relación 165,704. De ellas el 44.5% fueron agredidas físicamente por su pareja (73,760), aunque este tipo de violencia no es reportado con frecuencia, 18.7%

(31,040) de todas las mujeres maltratadas han sufrido agresiones sexuales. La más representativa es la violencia emocional con 83% (137,539).

La violencia económica, que entraña negar el acceso a los recursos monetarios básicos o el control sobre ellos; limitar su capacidad para trabajar o despojarla de sus bienes, es reportada por el 64.5% (106,898) de las mujeres.



En todos los casos, las mujeres pudieron haber reportado otro tipo de violencia.

Mujeres violentadas por la ex pareja.

Las mujeres que aún después de terminada su relación continúan siendo violentadas por su ex pareja, en el Estado de Morelos alcanzan el 35.4% (en el país son el 32.3%)

Mujeres solteras violentadas por su pareja o ex pareja.

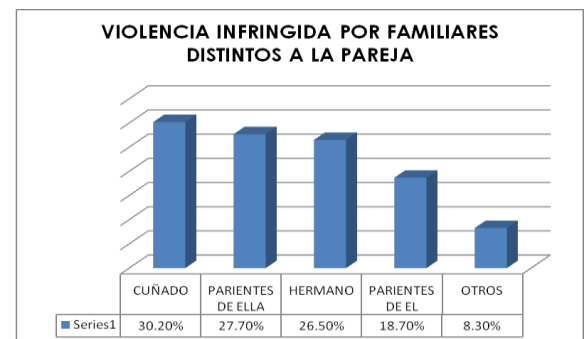
Las mujeres de 15 años o más que declaran tener o haber tenido una relación de pareja, representan el 26.3% mientras que en el país la cifra es de 26.1.

Los eventos pueden ser: Le ha pedido que cambie su manea de vestir o de comportarse; 53.4%. La ha tratado de controlar o dominar sus movimientos o decisiones; 49%. La ha vigilado y perseguido, le ha hecho sentir miedo, la ha amenazado con matarla o matarse; 42.6%. Agresiones físicas y sexuales y despojo de dinero o bienes; 38%. La ha avergonzado, menospreciado o humillado, la ha ignorado, no la toma en cuenta; 37.4%.

Mujeres violentadas por familiares distintos de la pareja.

Otro tipo de agresores pueden ser miembros de la familia el padre, la madre, hermanos u otros parientes consanguíneos o políticos, como los cuñados, suegros, etc.

Según esta encuesta, en el nivel estatal, y respecto de los últimos doce meses previos al momento de la entrevista entre mujeres casadas o unidas, la violencia familiar afecta



al 17.5% de las mujeres casadas, en este lapso, agresiones que tienen mayor prevalencia en las mujeres que tienen entre 30 y 44 años de edad, 19.2% son violentadas por familiares.

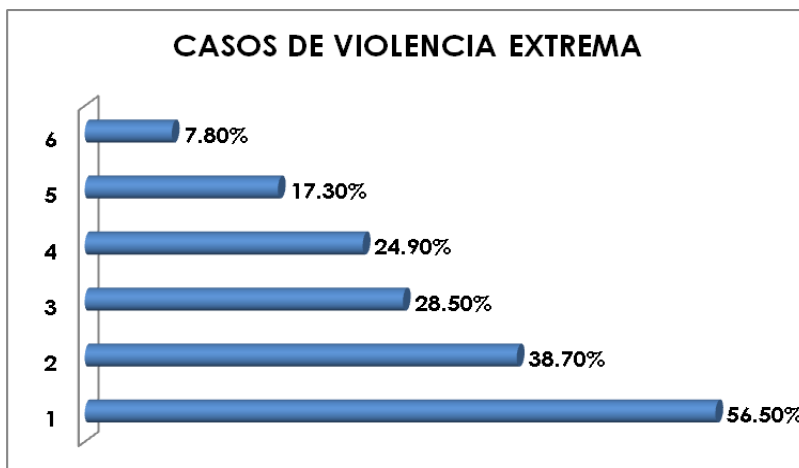
Casos extremos de violencia

Particularmente las situaciones que ponen en riesgo la integridad física y emocional de las mujeres, así como los que generan graves consecuencias, permiten identificar los casos extremos, pese a la complejidad para delimitar los niveles de severidad de la violencia.

De las mujeres violentadas a lo largo de su relación; 24.3% (40,220) han sufrido violencia extrema.

Porcentajes según incidencia:

1. Ha tenido que recibir atención médica por los problemas con su pareja, tuvo que operarse; 56.5%
2. La ha pateado; 38.7%
3. La ha amarrado, la ha tratado de ahorcar, asfixiar, la ha agredido con cuchillo o navaja, le ha disparado con un arma; 28.5%
4. Ha usado su fuerza física para obligarla a tener relaciones sexuales; 24.9% *
5. Cortadas, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas, aborto, no puede mover alguna parte de su cuerpo, falleció algún miembro del hogar; 17.3% *
6. Se ha adueñado o le ha quitado dinero, bienes (cosas, inmuebles, etc.); 7.8% *



*La captación de estos casos fue escasa, por lo que su valor muestral no es representativo.

Denuncias.

Un grave problema de las mujeres violentadas es el hecho de que existen pocos incentivos para la denuncia, ya sea por el hecho de que en el caso de la violencia emocional, la huellas no son tangibles; en el caso de la violencia económica, las leyes vigentes adolecen aún de fallas para hacer posible la protección del patrimonio de las mujeres; la mayoría de las denuncias que se presentan se relacionan con la

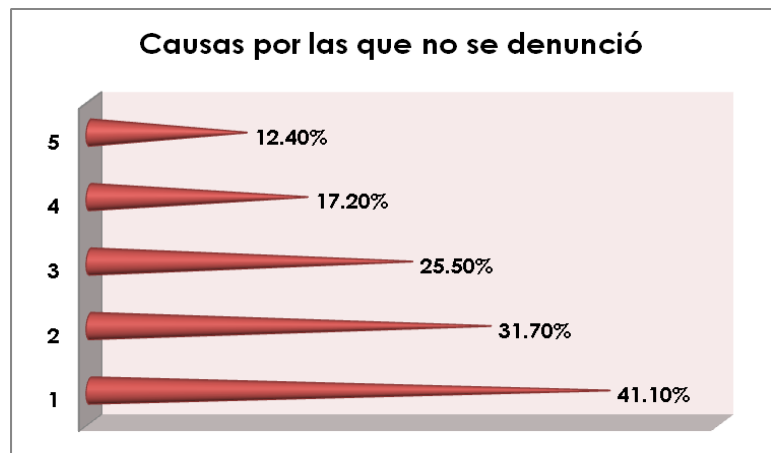
violencia física y sexual. Aún así, existen muchos factores que inhiben la denuncia, entre otros el hecho de considerarse que se trata de eventos que ocurren dentro de la relación de pareja.

En el estado de Morelos, aproximadamente el 82% de las mujeres encuestadas y violentadas no presentaron denuncia, según la Endireh 2006.

Las causas:

1. No le da importancia o considera que él tiene derecho a reprenderla; 41.1%
2. No denunció por miedo, debido a sus hijos o amenazas de su pareja; 31.7%
3. No denunció por vergüenza o para que su familia no se enterara; 25.5%
4. No confía en las autoridades o piensa que él no va a cambiar; 17.2%
5. Otras; 12.4% *

*La captación de estos casos fue escasa, por lo que su valor muestral no es representativo.



Violencia en el ámbito público (Comunitario, laboral, docente e institucional).

La ENDIREH 2006 preguntó a las mujeres de 15 años y más sobre situaciones de violencia vividas en el ámbito público. En Morelos el número asciende a más de 585,482.

En el ámbito comunitario las agresiones pueden ir desde insultos hasta violación y el sometimiento para obligarlas a prostituirse. De estas mujeres 94.1% sufrieron intimidaciones y 34.3% abuso sexual.

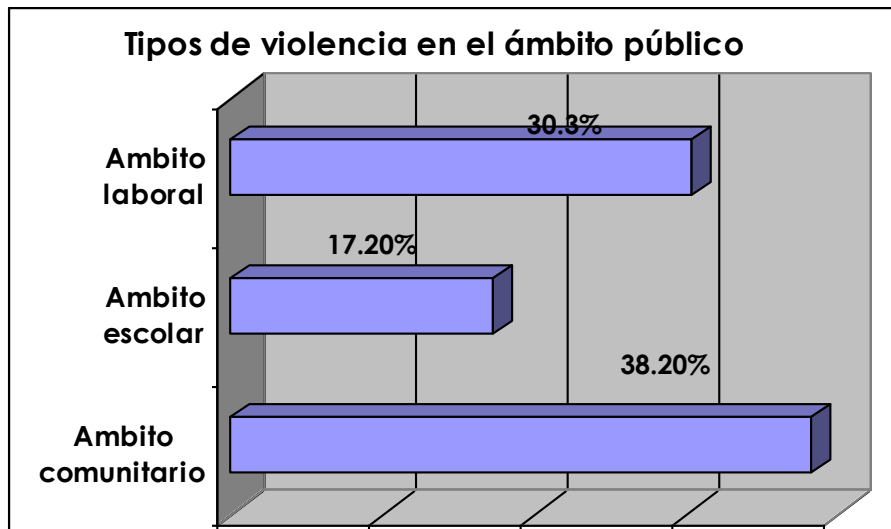
En cuanto al ámbito escolar. La violencia puede ser ejercida por las autoridades y maestros hacia las y los jóvenes, especialmente a las alumnas o por los propios jóvenes de manera individual o grupal. A fuerza de repetirse ha llegado a ser común y a tolerarse como parte de la socialización de niños, niñas y jóvenes; y parte de un sistema de agresión de los más fuertes sobre los más débiles.

Los abusos pueden ser discriminación, hostigamiento, acoso, y abuso sexual entre otros.

Propuestas de carácter sexual a cambio de calificaciones y presión para forzar a tener relaciones sexuales o ser objeto de contactos obscenos.

La violencia laboral se ejerce por los jefes inmediatos, superiores jerárquicos, compañeros de trabajo y en ocasiones hasta por personal al mando de estas mujeres. La posición privilegiada de jefatura o autoridad juega un papel importante, a la necesidad de conservar el empleo, lo que a su vez inhibe o impide la denuncia.

En el ámbito laboral destaca el acoso, propuestas sexuales, contactos corporales obscenos, hostigamiento sexual, discriminación, condicionamientos de ascensos, promociones o aumentos de ingresos.



En el ámbito institucional la ejercida por las y los servidores públicos quienes obstaculicen o impidan el pleno goce los derechos fundamentales de las mujeres, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo o función, como el hecho de negarse a recibir o levantar la denuncia correspondiente por la comisión de un delito.

La violencia no se explica simplemente como un problema de pobreza, adicciones, problemas psicológicos, etc. Es un problema de relaciones de poder entre sexos, desde una perspectiva de sometimiento.

Algunas normas y costumbres y roles de género la sustentan, pero es dentro del seno familiar donde se reproducen y se adquieren principalmente durante la infancia.

No obstante; es necesario señalar algunas características sociodemográficas, particularmente en los eventos sucedidos durante los 12 meses previos al levantamiento de la Endireh.

Edad.

Según la Endireh, las mujeres con mayor posibilidad de ser violentadas son las más jóvenes, entre 15 y 29 años; de ellas, 52 de cada 100 han sufrido al menos un incidente de violencia, mientras que en el grupo de 45 y más años las agredidas son menos, 36 de cada 100.

Nivel educativo.

No hay un patrón, pues se produce en todos los niveles, aunque la prevalencia es mayor en niveles bajos de instrucción.

Entre las mujeres casadas o unidas que tienen instrucción secundaria y media superior, 44 de cada 100 fueron violentadas; con instrucción menor fueron 42 de cada 100; y entre aquellas con instrucción superior fueron 33 de cada 100.

Dependencia económica.

Si bien la independencia económica puede ser un factor que posibilite el alejarse de una relación de violencia, la incorporación al mercado laboral agudiza este tipo de relaciones. Se estima que 45.6% de las económicamente activas en el estado, dicen haber sufrido al menos un incidente. Esto es 1.6 % por arriba del promedio nacional.

Y de las que se dedican a los quehaceres del hogar, 40.3% sufren de violencia, así como 36.9% de las que se dedican a alguna otra actividad no económica.

4. Marco legal y recomendaciones

Como ya se dijo antes, la violencia hacia la mujer es un flagelo para quien constituye más de la mitad de la población mundial y su entorno más cercano, la familia. Para transformar esta situación, instancias internacionales, gobiernos y otros actores sociales, se han dado a la tarea de construir marcos jurídicos que intentan proteger los derechos humanos de hombres y mujeres bajo la consideración de que ambos deben verse beneficiados por igual. No obstante, dada las circunstancias en las que viven las mujeres ha sido necesario precisar y especificar sus derechos. Gracias a la recolección de evidencia y al análisis de las últimas tres décadas, hoy sabemos que en los esfuerzos para eliminar la discriminación entre hombres y mujeres, se privilegian dos tareas: la eliminación de la violencia contra las mujeres y su empoderamiento.

4.1 Instrumentos jurídicos internacionales

Durante la década pasada, los convenios internacionales han puesto reciente atención a dos temas clave para la promoción de la equidad de género: el empoderamiento y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El tema de la violencia contra las mujeres fue considerado como una violación a los derechos humanos en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena (1993). Al año siguiente la Organización de las Naciones Unidas, nombró a un Relator Especial que se dedicó a sistematizar información proporcionada por diferentes actores de la sociedad sobre la violencia hacia la mujer, lo que sirvió para proponer recomendaciones para sancionar y erradicar el fenómeno.

En el mismo año la Organización de Estados Americanos favoreció la Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, también conocida como la Convención de Belém Do Pará.

A continuación se presenta un cuadro que resume los principales instrumentos jurídicos en el ámbito internacional que han sido ratificados por el Estado Mexicano.¹⁵

¹⁵ Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México (2000-2005), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), México, 2009

Nombre del instrumento	Compromisos adquiridos
Convenio para la Represión de la Trata de personas y de la Explotación de la prostitución ajena, ratificada en 1956	A castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra, concierte la prostitución de otra persona, aún con el consentimiento de tal persona, así como a toda persona que explote la prostitución de otra persona, aún con el consentimiento de ésta.
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) por sus siglas en inglés, ratificada en 1981	A adoptar medidas para la eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida privada y pública, la educación, el trabajo, etc.
Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, adoptada en 1994	A eliminar la violencia contra las mujeres y las prácticas tradicionales que violan los derechos de las mujeres
Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, suscrita en 1993	A reconocer que los derechos de las mujeres y niñas son inalienables y parte integral e indivisible de los derechos universales. A condenar la violencia de género y toda forma de acoso y explotación sexual de mujeres y niños. Destaca la importancia de llevar a cabo acciones para erradicar la violencia contra las mujeres en la vida privada y la pública; todas las formas de acoso y explotación sexual; el tráfico de mujeres; la falta de equidad en la administración de la justicia, las contradicciones entre los derechos de las mujeres y las prácticas tradicionales como los usos y costumbres, los prejuicios o el extremismo religioso.
Plataforma de Acción de Beijing, ratificada en 1995	Define un conjunto de medidas que se deben adoptar para el año 2000. Las acciones se concentran en 12 áreas, que identifican los principales obstáculos para el adelanto de las mujeres: la pobreza, la falta de educación y la violencia entre otros.

4.2 Instrumentos jurídicos nacionales

La legislación en materia de igualdad de género en nuestro país, ha constituido un elemento sustantivo para impulsar políticas públicas que favorecen la igualdad de oportunidades y la igualdad jurídica entre hombres y mujeres.

Uno de los principales instrumentos en este sentido es la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres (2006) esta ley impulsa medidas que pretenden eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres el ejercicio plenos de sus

derechos; también facultan al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) para poner en marcha el Sistema Nacional y el Programa de Igualdad entre hombres y mujeres y establece la responsabilidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en cuanto a la Observancia en la materia.

Otro instrumento legal contra la discriminación y la violencia hacia las mujeres es la

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), la ley pretende asegurar a las mujeres, protección ante diferentes tipos de violencia en distintos ámbitos de ocurrencia. También mandata a los estados de la federación y a los municipios expedir la normatividad correspondiente, de conformidad al marco legal internacional que México ha ratificado.

La ley incorpora elementos de otros instrumentos, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer CEDAW, la

Convención sobre los Derechos de la Niñez y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), ésta contiene criterios, definiciones y modalidades de violencia, así como los ámbitos de ocurrencia. El hecho de que los instrumentos jurídicos tanto internacionales como nacionales distingan los diferentes tipos y modalidades de violencia nos refiere a que se está enfrentando un problema de complejo al que no se le había atendido debidamente.

A continuación se presenta un cuadro que resume los principales instrumentos jurídicos en México¹⁶

Nombre	Compromisos adquiridos por el Estado Mexicano
Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el año 2000	Promover la celebración de convenios de coordinación con los gobiernos del Distrito Federal, estados y municipios para la procuración, protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
Ley General para la Igualdad entre mujeres y Hombres, publicada en 2006	Promover la igualdad entre hombres y mujeres. Establecer políticas públicas en materia de igualdad. Eliminar estereotipos que fomentan la discriminación y violencia contra las mujeres. La observancia de esta Ley es responsabilidad de la CNDH.

¹⁶ Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México (2000-2005), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), México, 2009

<p>Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicado en 2008</p>	<p>Contempla las disposiciones de la Ley que reglamenta en cuanto al Poder Ejecutivo Federal, y las bases de coordinación entre éste, las entidades federativas y los municipios, necesarias para su implementación.</p>
<p>Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas</p>	<p>Diseñar políticas públicas encaminadas a la prevención y sanción de la trata de personas. Creación de instrumentos para hacer efectivo el espíritu de la Ley, a saber, la Comisión Intersecretarial, el Programa Nacional y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres a que se le asignó facultades para investigar y perseguir los delitos federales relacionados con hechos violentos en contra de las mujeres, así como trata de personas.</p>

4.3 4.2 Instrumentos jurídicos en Morelos

De acuerdo al Instituto Nacional de las Mujeres, Morelos es uno de los ocho estados que cuenta con una ley propia en esta materia.

El estado de Morelos, busca establecer un marco jurídico específico en la materia, conjuntamente con una serie de políticas públicas determinada en cada uno de los programas y estrategias, que den cabida a acciones contundentes en la materia a través de instancias de gobierno en los sectores educativo, de salud, de procuración, y administración de justicia, de seguridad pública, entre otros.¹⁷

“El Estado Mexicano¹⁸ ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, en particular, los que protegen y promueven la no discriminación y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

De ahí la importancia de presentar esta iniciativa de ley para que la sociedad y gobierno trabajemos juntos para garantizar el derecho al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”¹⁹

A continuación se presenta un cuadro que resume los principales instrumentos jurídicos en el estado de Morelos.

¹⁷ Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Morelos

¹⁸ Se citan los instrumentos jurídicos referidos en el cuadro “Instrumentos jurídicos internacionales más relevantes que privilegian una vida libre de violencia para la mujer” de este mismo documento

¹⁹ Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Morelos, Considerando

Nombre	Compromisos adquiridos por el estado
Constitución Política para el Estado libre y Soberano de Morelos	Igualdad de derechos para hombres y mujeres. Se tutela la igualdad de derechos y se sanciona cualquier tipo de discriminación o menoscabo producido en relación al género femenino y masculino Protección familiar e individual. Garantizar los derechos de las mujeres Sancionar todo acto de violencia física o moral hacia las mujeres dentro o fuera del seno familiar.
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos Publicada en 2007 El sistema se instaló en 2008	Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Reconocer a las mujeres como sujeto de derechos independientemente de sus circunstancias. Acatar los requisitos mínimos con los que deberán contar los modelos de atención y prevención. Armonización legislativa.
Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos	Contempla en el libro segundo los derechos de familia destacando el concepto de violencia en la familia que establece en el artículo 24. Así como causal de divorcio la violencia familiar.
Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos	Que prevé en el libro segundo El Proceso del Orden Familiar, destacando la participación del Ministerio Público, en todos los asuntos del orden familiar
Código Penal para el estado de Morelos	Establece como delito la violencia familiar, entre otras conductas delictivas relacionadas con situaciones de violencia.
Ley de Prevención y Asistencia contra la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Morelos	Instaura conceptos como violencia familiar, maltrato físico, verbal, sexual, psico - emocional, entre otros. Subrayando que esta Ley impone sanciones administrativas para la infracción referente a los actos de violencia intrafamiliar.

5. La violencia como obstáculo para el desarrollo humano de las mujeres

5.1 Informe acerca de los avances y desafíos en México acerca de Desarrollo Humano y Género (2000-2005)

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) publicó recientemente la segunda edición del Informe acerca de los avances y desafío en México acerca de Desarrollo Humano y Género (2000-2005). El documento ofrece información sistematizada y actualizada sobre el estado de las desigualdades entre hombres y mujeres en el Desarrollo Humano con indicadores para las entidades federativas y municipios de México.

Después de diversos análisis, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) creyó oportuno incluir en el su Informe quinquenal, dos índices que impactan al de Desarrollo Humano (**DH**), el relativo al Género (**IDG**), y el de Potenciación de Género (**IPG**), esto por la necesidad de evidenciar la magnitud de la discriminación de género en el desarrollo humano a través de la brecha entre hombres y mujeres y el impacto que esto tiene en el índice de Desarrollo Humano de un país.

Los índices consideran para su cálculo, la preferencia por la equidad entre hombres y mujeres en las dimensiones de desarrollo humano: *esperanza de vida, educación e ingreso. Además de la ampliación de capacidades, el acceso a espacios de decisión y el poder para ser y hacer lo que se juzga valioso.*

Actualmente el PNUD realiza un ejercicio exploratorio en el que se incorpora la dimensión de la violencia contra las mujeres ejercida por su pareja, a través de un **índice de desarrollo relativo al género ajustado por no violencia (IDGNV)** para todas las entidades federativas de México con la información de 2005.

El (**IDGNV**) representa un esfuerzo para medir el impacto de la violencia hacia las mujeres en el desarrollo de éstas, y por ende de la sociedad en su conjunto. El indicador se calcula tomando en cuenta los cuatro tipos de violencia considerados en la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, publicada en México bajo el auspicio del Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI).

El índice de desarrollo relativo al género ajustado por no violencia considera una penalización al índice de desarrollo humano de acuerdo al desempeño de las mujeres e incorpora la violencia contra las mujeres proveniente de sus pareja.

Considerando este aspecto, la diferencia entre el valor de desarrollo humano (IDH) y el de desarrollo relativo al género ajustado por no violencia (IDGNV), será menor

entre menor sea la brecha entre mujeres y hombres en esperanza de vida, educación, ingreso y menor sea la violencia de género²⁰.

El **Informe** evidencia que a mayor desigualdad entre mujeres y hombres se da una mayor pérdida de desarrollo humano.

La introducción del índice de desarrollo relativo al género ajustado por no violencia, impacta al de desarrollo humano socavándolo por la presencia de violencia contra la mujer.

5.2 Indicadores de Desarrollo Humano en Morelos

De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, arrojados en el Censo de Población y Vivienda 2005, el estado de Morelos tenía una población de 1, 612,899 habitantes, de ellos 48% eran hombres y 52% mujeres. La población estatal representaba el 1.56% de la nacional.

El 1.77% de la población total de la entidad habla alguna lengua indígena. Aporta el 1.47% al Producto Interno Bruto (PIB) del país. Entre el año 2000 y 2005 el crecimiento poblacional fue del 3.7% y su economía lo hizo en un 17.2%.²¹

De acuerdo al Informe de Desarrollo Humano 2000-2005, el estado de Morelos se encuentra en la posición 15 de país, subiendo una posición con respecto al lugar que ocupaba en la tabla en el año 2000. Además de ser de los estados con menor pérdida de desarrollo humano atribuible a la inequidad entre hombres y mujeres.

Los datos más recientes acerca del desarrollo humano ubican al estado entre los que tienen un índice alto, su posición en la clasificación nacional mejoró, subiendo de la posición 16 que tenía en el años 2000 al 15 en 2005.

En términos relativos, para el año 2005 el índice de desarrollo humano estatal fue de 0.8185 lo que lo colocó por debajo del índice nacional (0.8200), aunque creció más rápidamente pues el indicador nacional creció 1.57% y el estado fue del 2.82%.

La entidad ocupa el lugar 15 en la clasificación nacional que presenta el índice de desarrollo humano, a catorce lugares del Distrito Federal que tiene el mayor nivel y a diecisiete de Chiapas que tiene el menor IDH.

Respecto al índice de desarrollo relativo al género (IDG), que incorpora la pérdida en desarrollo humano atribuible a la desigualdad entre mujeres y hombre, en 2005 se

²⁰ Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000-2005, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 2009 p.25

²¹ Ídem p.211

observa que el estado registra un IDG mayor (3.40%) que el obtenido a nivel nacional (1.93%).

La diferencia porcentual entre el IDG y el IDH a nivel nacional fue del 0.66% y para Morelos fue del 0.47%.

En lo que se refiere a las oportunidades para las mujeres en los ámbitos de participación política, económica y de ocupación, el estado muestra un valor en el índice de potenciación de género de 0.4947, menor al nacional de 0.6095.

En el quinquenio 2000-2005 este índice disminuyó 10.85% y el nacional se incrementó en 13.43%²²

El informe incluye un estudio comparativo del IDH de cada estado mexicano con respecto a países de América Latina el Caribe. De este ejercicio, se observa que el municipio con mayor desarrollo en el estado tiene valores superiores a los de países como Argentina y el de menor desarrollo se compara a Paraguay.

Al incorporar el **índice de desarrollo relativo al género ajustado por no violencia**, Morelos se coloca entre las entidades federativas que ganan posiciones en cuanto al desarrollo humano y mejoran su clasificación en el contexto nacional.²³

5.2.1 En el ámbito municipal

Tomando la información que considera el informe²⁴, los municipios de Tetela del Volcán y Tlalnepantla fueron los que menor índice de desarrollo presentaron en el 2005; Cuernavaca y Jiutepec por el contrario registraron el mayor índice. La mayoría de los municipios se encontraba abajo del promedio estatal. Tetecala fue el municipio de mayor retroceso y Coatlán del Río fue el que más avanzó durante este periodo.

Con respecto al estado en el año 2005, Cuernavaca fue el municipio con menor pérdida en desarrollo humano atribuible a diferencias entre hombres y mujeres, en el otro extremo Tetela del Volcán registró mayores pérdidas. En el 73% de los municipios del estado, esta pérdida fue mayor a la pérdida promedio de la entidad y en todos los municipios esta pérdida se redujo entre 2000 y 2005.

²² Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000-2005, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 2009 p.211

²³ Ídem, p.25,26

²⁴ Ídem p.214

En el año 2000 Cuernavaca estuvo en la tabla que clasifica a los municipios con los niveles más altos Desarrollo Humano (IDH); sin embargo para el 2005 no aparece ningún municipio del estado en la misma.

Informe de Desarrollo Humano 2000-2005 evidencia que en el estado de Morelos, la pérdida de desarrollo humano atribuible a las diferencias entre hombres y mujeres es menor al promedio nacional.

Sin embargo, los indicadores de participación política, laboral y económica sitúan a las mujeres del estado en peor posición que el promedio nacional.

6. METODOLOGIA DE CAMPO.

6.1 Tipo de investigación.

Estudio documental y de campo

6.2 Alcance.

Delimitación del estudio:

El estudio se enfoca al curso de las denuncias relacionadas con situaciones de violencia (tipos y modalidades) interpuestas por mujeres al interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y a partir de la entrada en vigor de la “Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos”. Contempla los siguientes ámbitos de ocurrencia y tipos de violencia:

Ámbitos de ocurrencia					
Familiar	Laboral	Docente	Institucional	Comunitario	Feminicidio
Tipos					
Psicológica y emocional	Física	Sexual	Patrimonial	Económica	

Se incluye también el Código Penal del Estado de Morelos, pues la LAMVLVEM aún carece de Reglamento lo que dificulta la aplicación de la misma.

Por tanto, se considerarán en la información estadística los siguientes tipos de violencia: Familiar, Violación, Abuso sexual, Hostigamiento, sexual, Incumplimiento de obligación de asistencia alimentaria, Robo y lesiones.

Dado que se prevé una mayor incidencia en los delitos relacionados con el ámbito familiar, se pondrá especial atención a la violencia:

- Física (que se convierte en lesiones).
- Sexual (violación, estupro, acoso, etc.)
- Incumplimiento de las obligaciones de Asistencia alimentaria.
- Ámbito comunitario.
- Lesiones que ponen en peligro la vida y homicidio
- Robo.

Fuentes de información:

Dependencia y /o actor	Tipo de información a requerir	Utilidad de la información
Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.	Información estadística de las denuncias presentadas. Entrevistas a servidores públicos.	Conocer cuál ha sido el procedimiento en denuncias presentadas por la comisión de delitos contra mujeres, así como la percepción del personal respecto a las condiciones que propician o no la aplicación de la ley.
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	Información estadística de las denuncias presentadas.	Conocer cuál ha sido el seguimiento y sentencia. Conocer el avance respecto de los juicios orales
Sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	Actas de sesiones.	La LAMVLVEM contempla su creación como eje de la coordinación y vinculación entre dependencias, es importante conocer los avances obtenidos hasta ahora.
Dirección Jurídica del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.	Procedimiento de atención a mujeres víctimas de violencia.	Conocer el proceso de atención específica.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Procuraduría de la defensa del menor y la familia. Casa de la Mujer. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	Información de los procesos de atención específica en dichas dependencias.	Conocer las particularidades que la problemática presenta desde el punto de vista de esas instituciones, así como su contribución a la atención del mismo. Detectar posibles áreas de oportunidad.
Mujeres en situación deviolencia que reciben atención en la Casa de la Mujer.	Información sobre el proceso que debe cubrir para la resolución y/o atención de su problemática.	Conocer el sistema desde el punto de vista de las afectadas. Detectar posibles áreas de oportunidad.
Información común a requerir a todas las dependencias y actores: Esfuerzos de difusión de la ley, sensibilización y capacitación al personal, retroalimentación ciudadana respecto al conocimiento de la ley (si la hubiera).		

Territorialidad:

Están consideradas las tres zonas de atención de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos: Metropolitana, Zona oriente y Zona Sur Poniente. Información estadística, documental y testimonios de las denuncias presentadas en 2008 y 2009 en el Estado de Morelos.

6.3 Recolección de información.

6.3.1 Documental.

Manual de Procedimientos correspondientes al área jurídica y psicológica. Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.
Lista de acuerdos del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

6.3.2 De campo

6.3.2.1 Fuentes y enlaces:

Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.
Dirección General de averiguaciones Previas. (Zona metropolitana, oriente y sur poniente)
Unidad de Información de la Procuraduría y la Coordinación Estatal de Información Criminológica
Enlace de la Procuraduría y el IMEM.
Fiscalía de Delitos Diversos (Ministerio Público)
Séptima Agencia de Modernización (Auxiliar de Ministerio Público)
Fiscalía de Delitos Sexuales (Ministerio Público)
Fiscalía de Homicidios a Mujeres (Auxiliar de Ministerio Público)
Fiscalía de Homicidios a Mujeres (Ministerio Público)
Fiscalía de Delitos Sexuales (Ministerio Público)
Dirección de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales (Subdirectora de Averiguaciones Previas.)
Ministerio Público en turno (Agente de Ministerio Público adscrita a la Unidad de Atención Temprana)
Fiscalía de Delitos Diversos Cuautla Morelos (Agente de Ministerio Público)
Asuntos Diversos (única fiscalía) en Tetelcingo Morelos
(Agente del Ministerio Público)
Ministerio Público en turno Yautepec Morelos.
(Agente del Ministerio Público)
Titular de la Agencia del Ministerio Público adscrita al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Ministerio Público Titular de la Mesa de Determinaciones de No Ejercicio de la Subprocuraduría General del Estado de Morelos, con domicilio ubicado en el centro de Jojutla, Morelos.

Primera Mesa de Trámite del Ministerio Público en la Subprocuraduría zona sur poniente con sede en Jojutla, Morelos

Ministerio Público de la PGJ adscrito al “Hospital General José G. Parres”

Ministerio Público de la PGJ adscrito al “IMSS”

Directora de Casa de la Mujer (IMEM)

Directora Jurídica del IMEM.

Centro de Documentación del IMEM.

Comunicación Social del IMEM

Comisión de Derechos Humanos de Morelos.

Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia

6.3.2.2 Instrumentos de recolección de datos:

Requerimientos concretos a la Dirección General de Sistemas e Información Criminológica.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

La información solicitada es sobre delitos cometidos contra mujeres en el periodo 2008 y 2009

Número de denuncias presentadas según modalidades de violencia					
Ámbitos de recurrencia					
Familiar	Laboral	Docente	Institucional	Comunitario	Feminicidio
Tipos					
Psicológica y emocional	Física	Sexual	Patrimonial	Económica	Otro

Delitos denunciados en contra de mujeres	
Delito	Número
Violencia Familiar	
Violación	
Abuso sexual	
Hostigamiento sexual	
Incumplimiento de obligaciones de asistencia alimentaria.	
Robo	
Lesiones	
Otros	

Edades de las víctimas								
De 0 a 10	De 11 a 17	De 18 a 30	De 31 a 40	De 41 a 50	De 51 a 60	De 61 a 70	de 71 a 80	80 o Más
Edades de los (las) probables responsables								
De 0 a 10	De 11 a 17	De 18 a 30	De 31 a 40	De 41 a 50	De 51 a 60	De 61 a 70	de 71 a 80	80 o Más

Estado Civil de las o víctimas				
Matrimonio civil	solteras	En unión libre	Divorcio	Viudez
Estado Civil de los (las) probables responsables				
Matrimonio civil	solteras	En unión libre	Divorcio	Viudez

Número de o víctimas según el grado de escolaridad							
Analfabeta	Sin primaria	Primaria inconclusa	Primaria Concluida	Secundaria inconclusa	Secundaria concluida	Bachillerato o carrera técnica inconclusa	Ballicherato o carrera técnica concluída
Licenciatura inconclusa	Licenciatura concluida o más						
Número de probables responsables según el grado de escolaridad							
Analfabeta	Sin primaria	Primaria inconclusa	Primaria Concluida	Secundaria inconclusa	Secundaria concluida	Bachillerato o carrera técnica inconclusa	Ballicherato o carrera técnica concluída
Licenciatura inconclusa	Licenciatura concluida o más						

Número de víctimas según ocupación							
Hogar	Empleada de gobierno	Empleada en la iniciativa privada	Empleada en la sociedad civil	Comerciante	Prestadora de servicios	Campesina	Estudiante
Número de probables responsables según ocupación							
Hogar	Empleada de gobierno	Empleada en la iniciativa privada	Empleada en la sociedad civil	Comerciante	Prestadora de servicios	Campesina	Estudiante

Número de víctimas hablantes de alguna lengua indígena				
Mixteco	Náhuatl	Tlapaneco	Zapoteco	Otra

Número de denuncias por municipio						
Amacuzac	Atlatlahucan	Axochiapan	Ayala	Coatlán del Río	Cuatla	Cuernavaca
Emiliano Zapata	Huitzilac	Jantetelco	Jiutepec	Jojutla	Jonacatepec	Mazatepec
Miacatlán	Ocuituco	Puente de Ixtla	Temixco	Temoac	Tepalcingo	Tepoztlán
Tetecala	Tetela del Volcán	Tlalnepantla	Tlaltizapán	Tlaquilte nango	Tlayacapan	Totolapan
Xochitepec	Yautepec	Yecapixtla	Zacatepec de Hidalgo	Zacualpan de Amilpas		

Tiempo de atención promedio en el MP		Tiempo de investigación promedio	
Mayor tiempo en horas	Menor tiempo en horas	Mayor tiempo en meses	Menor tiempo en meses

Número de denuncias con intervención de:	
Comisión de Derechos Humanos del Estado	Refugios

Número de averiguaciones:					
Iniciados		En archivo		En reserva	
2008	2009	2008	2009	2008	2009
Consignados					
Con detenido		Sin detenido			
2008	2009	2008	2009		

Conocimiento de la ley y formación	
Número de funcionarios que han sido enterados de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos	
Número de funcionarios que han sido capacitados en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos	
Número de Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Peritos y personal administrativo durante en Perspectiva de Género y no discriminación.	
Procesos de tratamiento o dinámica de reducción del estrés al personal especializado que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres instrumentados.	
Número de Unidades Especializadas para la Atención de las Mujeres Víctimas de Delitos Sexuales y de Violencia en el Ámbito Familiar.	
¿En los casos de denuncias relacionadas con situaciones de violencia promueven o permiten prácticas de mediación o conciliación? (RESPONDER SI O NO)	

“Guía de temas para entrevista a personal de la PGJ”

Sexo

Edad

Nivel de responsabilidad o cargo

Tiempo de trabajar en la institución.

Principal función que realiza

¿Da atención directa a mujeres denunciantes / víctimas?

¿Cuántos casos de denuncias por violencia hacia mujeres se reciben por día?

¿En este momento cuantas carpetas de investigación o averiguaciones previas por violencia hacia la mujer hay?

¿Cuál es el procedimiento interno para la atención de denuncias por violencia?

¿Considera usted que el procedimiento facilita la atención a las usuarias?

¿En el caso de denuncias por violencia física; cuál es el tiempo promedio que se requiere para turnar a Servicios Periciales?

Cuál es el tiempo promedio que dura la gestión y trámite de una denuncia hasta que se emite alguna resolución o sentencia?

¿Cual es a su juicio el mayor obstáculo para la atención que debe brindar a sus usuarias?

Si dependiera de usted; ¿Qué cambios haría al procedimiento de atención?

¿Cuál es la mayor preocupación que usted percibe en quienes acuden a denunciar?

¿A cuántas personas han remitido a refugios?

“Guía de temas para otros actores”

Sexo

Edad

Puesto que desempeña en la dependencia o institución

Dependencia o institución:

Atención o servicios que la institución brinda a las mujeres víctimas de violencia.

Describir brevemente el proceso.

Requisitos que deben cubrirse para ser beneficiaria de estos servicios.

Temporalidad de la atención o servicio.

Costo aproximado del servicio por caso.

Número de víctimas atendidas durante 2008 y lo que va de 2009.

Fuentes de financiamiento.

Principales causas de su intervención.

Difusión que hace de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

Opinión personal sobre la misma.

Principales obstáculos que detecta para la aplicación de esta ley.

Propuestas de mejora que faciliten la aplicación de la ley.

“Guía de Entrevista a víctimas”

Edad.

Nivel de escolaridad

Habla alguna lengua indígena?

Ocupación

Número de hijos

¿Se encuentran con usted en el refugio?

Si no es así; en donde están

Tipo de violencia sufrida.

Qué relación existe con el agresor

Vía por la que fue canalizada a la Casa de la Mujer

¿Presentó denuncia?

¿Qué delito fue consignado en la denuncia?

Descripción del proceso que siguió en la Procuraduría (solicitud de pruebas, contó testimoniales, apoyo de los cuerpos policíacos u otros servidores públicos).

¿Recibió algún otro servicio durante el mismo? (atención médica, psicológica, auxilio policial, despensa, etc.)

¿En qué tiempo fue atendida una vez que presentó su denuncia hasta que fue remitida a este refugio?

Calidad del servicio que recibió en la Procuraduría: Atención, oportunidad, transparencia, información sobre sus derechos, resolución de dudas.

¿Antes de esta ocasión hubo algún otro evento de violencia que no denunció?

¿Por qué no lo hizo?

¿Tuvo algún problema con el personal de las diferentes instituciones que le han atendido?

¿Qué tipo de problema y en qué institución o dependencia

¿Hubo intervención de la Comisión de Derechos Humanos en algún momento?

¿Conoce es el estatus de su proceso y qué dependencia es responsable?

¿Cuenta con un abogado?

¿Quién lo paga?

Tiempo de estancia en el refugio

Actividades que realiza durante su estancia

¿Cómo subsiste durante la estancia en el refugio?

¿Sabe de quien depende el mismo?

¿Está conforme con los servicios y trato recibido aquí?

¿Cuenta con algún plan de vida para cuando esté en posibilidades de salir del refugio?

¿Cuál es el principal problema o necesidad que tiene usted en este momento

¿Cuenta con el apoyo de su familia?

¿Mantiene comunicación con su familia? ¿De qué tipo?

¿Tiene conocimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Morelos?

¿Cómo se enteró de ella?

6.4 Resultados

DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE MORELOS.

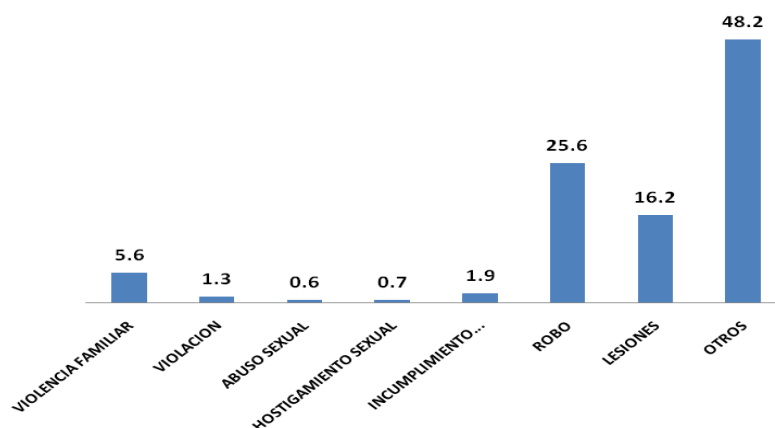
En lo que se refiere a las denuncias presentadas ante la PGJ; de acuerdo con información proporcionada por la Unidad de Información y la coordinación Estatal de Información Criminológica de esta dependencia; fueron presentadas 37,578.

La mayor incidencia de acuerdo con estos datos, estaría en la patrimonial y económica (probablemente por incumplimiento de obligaciones de asistencia alimentaria y robo) y la física; normalmente inscrita en el ámbito familiar (lesiones)

Es importante también tener en cuenta que si bien la ENDIREH asigna una mayor incidencia en los tipos de violencia emocional y psicológica; la imposibilidad de demostrar tales tipos de violencia o la inconsciencia de que se vive hace prácticamente nula su denuncia.

ENERO - DICIEMBRE 2008 A ENERO - OCTUBRE 2009

DELITOS DENUNCIADOS EN CONTRA DE MUJERES		
DELITO	2008	2009
VIOLENCIA FAMILIAR	1,011	1,076
VIOLACION	260	220
ABUSO SEXUAL	175	68
HOSTIGAMIENTO SEXUAL	47	205
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	4,34	270
ROBO	5,051	4,565
LESIONES	2,271	3,816
OTROS	9,375	8,734
TOTAL	18,624	18,954



Cabe señalar que al no existir un reglamento para la LAMVLV; la clasificación de los delitos no está alineada con los ámbitos y tipos de ésta, pues se utilizan el Código Penal y no agota todos ellos.

No obstante, sea cual sea la clasificación estamos hablando de 51 delitos diarios (sin contar por supuesto los que no son denunciados).

NUMERO DE DENUNCIAS PRESENTADAS SEGÚN MODALIDAD DE VIOLENCIA AMBITOS RECURRENTES											
FAMILIAR		LABORAL		DOCENTE		INSTITUCIONAL		COMUNITARIO		FEMINICIDIOS	
2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009
1,011	1,076	0	0	0	0	0	0	0	0	31	25

Se desprende que la violencia patrimonial ocupa el primer lugar con el 25.6% de denuncias presentadas en la PGJ en sus diversas agencias, en segundo lugar la violencia física en el rubro lesiones con el 16.2% y en tercer lugar la violencia familiar con el 5.6%.

TIPOS											
PSICOLOGICA Y EMOCIONAL		FISICA		SEXUAL		PATRIMONIAL		ECONOMICA		OTRO	
2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009
0	0	2,446	3,989	537	570	7,222	7,425	434	270	6,943	5,599

EIDADES DE LAS VICTIMAS			EIDADES DE PROPABLE RESPONSABLE		
EDAD	2008	2009	EDAD	2008	2009
DE 0 – 10	746	178			
DE 11 – 17	1,002	1,490	DE 11 – 17	51	135
DE 18 – 30	3,337	5,570	DE 18 – 30	205	1,991
DE 31 – 40	2,883	4,856	DE 31 – 40	289	702
DE 41 – 50	1,916	3,397	DE 41 – 50	161	592
DE 51 – 60	942	2,057	DE 51 – 60	84	278
DE 61 – 70	404	738	DE 61 – 70	35	331
DE 71 – 80	187	251	DE 71 – 80	17	63
81 O MAS	51	60	81 O MAS	3	1
INDETERMINADA	7,156	357	INDETERMINADA	4,033	997

La edad de las víctimas de delitos con mayor suceso oscila en el rango de los 18 a los 30 años en primer lugar y de 31 a 40 años de edad en segundo lugar.

La cifra de indeterminada tanto en las víctimas como en las y los probables responsables, hace presuponer que no es un dato que se recabe en las declaraciones o no está suficientemente sistematizado.

ESTADO CIVIL DE LAS VICTIMAS			ESTADO CIVIL DEL PROBABLE RESPONSABLE		
ESTADO CIVIL	2008	2009	ESTADO CIVIL	2008	2009
MATRIMONIO CIVIL	6,321	7,760	MATRIMONIO CIVIL	301	1971
SOLTERA	6,787	6,841	SOLTERA	289	1,336
UNION LIBRE	2,562	2,623	UNION LIBRE	122	918
DIVORCIO	451	371	DIVORCIO	19	517
VIUDEZ	625	570	VIUDEZ	33	35
NO ESPECIFICA	1,878	789	NO ESPECIFICA	4,146	440

NUMERO DE PROBABLES RESPONSABLES SEGÚN ESCOLARIDAD		
ESCOLARIDAD	2008	2009
ANALFABETA	0	0
SIN PRIMARIA	56	440
PRIMARIA CONCLUSA	78	362
PRIMARIA INCONCLUSA	82	563
SECUNDARIA CONCLUSA	168	1,243
SECUNDARIA INCONCLUSA	63	330
BACHILLERATO O CARRERA TECNICA CONCLUSA	141	634
BACHILLERATO O CARRERA TECNICA INCONCLUSA	54	229
LICENCIATURA CONCLUSA	96	288
LICENCIATURA INCONCLUSA	39	520
NO ESPECIFICA	4,133	608

A diferencia del probable responsable, el grado académico no varía de un año a otro.

Puede inferirse que a menor escolaridad de la mujer en situación de violencia, menor capacidad para denunciar. Como en otros aspectos, el número de víctimas no corresponden al de probables responsables, debido a que la denuncia no siempre concluye en un juicio lo que impide obtener más información.

El grado de escolaridad de las denunciadas en el 2008, era secundaria inconclusa; el año siguiente la tendencia varió al nivel siguiente, es decir a bachillerato o carrera técnica inconclusa.

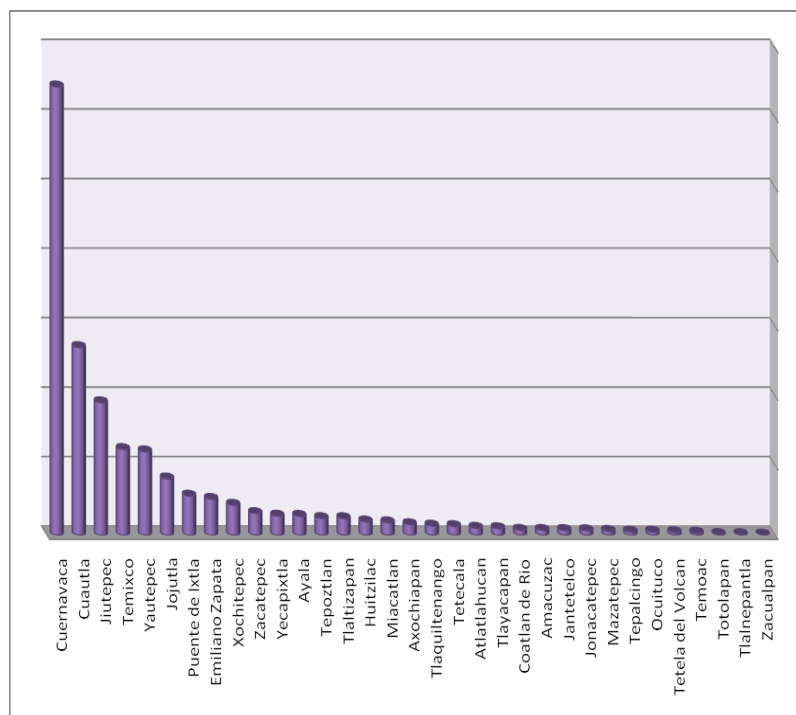
NUMERO DE VICTIMAS SEGÚN ESCOLARIDAD		
ESCOLARIDAD	2008	2009
ANALFABETA	0	0
SIN PRIMARIA	550	790
PRIMARIA CONCLUSA	1,620	1,963
PRIMARIA INCONCLUSA	1,228	1,211
SECUNDARIA CONCLUSA	3,321	4,771
SECUNDARIA INCONCLUSA	701	854
BACHILLERATO O CARRERA TECNICA CONCLUSA	3,251	5,084
BACHILLERATO O CARRERA TECNICA INCONCLUSA	704	682
LICENCIATURA CONCLUSA	2,706	2,629
LICENCIATURA INCONCLUSA	660	563
NO ESPECIFICA	3,883	407

NUMERO DE VICTIMAS SEGÚN OCUPACION			NUMERO DE PROBABLES RESPONSABLES SEGÚN OCUPACION		
OCUPACION	2008	2009	OCUPACION	2008	2009
HOGAR	S/D	3,715	HOGAR	S/D	1,126
EMPLEADA DE GOBIERNO	S/D	293	EMPLEADO(A) DE GOBIERNO	S/D	108
EMPLEADA DE INICIATIVA PRIVADA	S/D	9,512	EMPLEADO(A) DE INICIATIVA PRIVADA	S/D	1,949
EMPLEADA EN LA SOCIEDAD CIVIL	S/D	0	EMPLEADO(A) EN LA SOCIEDAD CIVIL	S/D	0
COMERCIANTE	S/D	2,787	COMERCIANTE	S/D	824
PRESTADORA DE SERVICIOS	S/D	0	PRESTADOR(A) DE SERVICIOS	S/D	0
CAMPESINA	S/D	745	CAMPESINO(A)	S/D	279
ESTUDIANTE	S/D	1,291	ESTUDIANTE	S/D	219
NO ESPECIFICA	S/D	611	NO ESPECIFICA	S/D	712

En su mayoría, las denunciadas desarrollan sus actividades económicas en la iniciativa privada.

Dado que la mayoría de las víctimas tienen algún tipo de empleo, podría suponerse que la dependencia económica provocaría los mayores casos de violencia, y en el ámbito familiar; sin embargo es posible que algunas mujeres sean más violentadas por el hecho de contar con un empleo cuando el agresor se siente con menos poder económico, social o educativo que la mujer sea su pareja, o compañera de trabajo.

NUMERO DE DENUNCIAS POR MUNICIPIO EN LA QUE LA VICTIMA ES MUJER	2008	2009
Estado	1,8624	1,8954
Amacuzac	85	63
Atlatlahucan	104	106
Axochiapan	155	158
Ayala	194	361
Coatlan de Rio	101	50
Cuautla	2,164	3,245
Cuernavaca	6106	6,802
Emiliano Zapata	544	497
Huitzilac	252	141
Jantetelco	82	64
Jiutepec	1,912	1909
Jojutla	789	840
Jonacatepec	54	85
Mazatepec	100	21
Miacatlan	285	84
Ocuituco	56	44
Puente de Ixtla	641	494
Temixco	1,280	1,196
Temoac	25	44
Tepalcingo	70	31
Tepoztlan	261	229
Tetecala	185	74
Tetela del Volcan	50	32
Tlalnepantla	15	13
Tlaltizapan	234	253
Tlaquiltenango	133	141
Tlayacapan	127	73
Totolapan	18	14
Xochitepec	468	405
Yautepec	1,493	917
Yecapixtla	332	228
Zacatepec	302	331
Zacualpan	7	9



De acuerdo con la Unidad de Información de la Procuraduría, los municipios con mayor incidencia serían los de mayor población, como Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Yautepec, Temixco y Jojutla, sin embargo habría que tomar en cuenta también que les afecta a los que alojan en su territorio agencias del ministerio público, que atienden a municipios aledaños. No hay claridad en si todas la denuncias presentadas en estos efectivamente proceden de la misma de marcación.

Por la importancia que reviste, se realizaron una serie de entrevistas a funcionarios de Ministerios Públicos de las tres zonas en que está dividido el Estado; de las que se seleccionaron las siguientes:

ENTREVISTAS REALIZADAS CON PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

De los 16 funcionarios entrevistados; 4 eran hombres y 12 mujeres.

11 Agentes del Ministerio Público.

3 Auxiliares

2 Con alguna responsabilidad de jefatura, (es decir una subdirectora y un encargado de mesa de trámite).

Edades de los entrevistados (as)		Años de servicio en la institución:	
1	20 a 25 años	2	1 a 5 años
5	26 a 30 años	9	6 a 10 años
2	31 a 35 años	4	11 a 15 años
5	36 a 40 años	9	16 a 20 años
3	41 A 50 años	6	21 a 25 años

14 de los 16 funcionarios prestan atención directa a las ciudadanas denunciantes, por lo tanto contemplan de cerca la problemática.

Las principales actividades que estos funcionarios realizan son:

Integración de averiguaciones previas ó carpetas de investigación.

Comparecencias y diligencias a la ciudadanía

Protección a las víctimas

Investigación de delitos

Persecución de delitos

Atención temprana a familiares

Asesoría

Canalización de las carpetas de investigación o averiguaciones previas a las fiscalías correspondientes

Coordinación y atención a la ciudadanía, coordinación en toda el área como ministerios públicos en turno y supervisar el trabajo fiscalías.

Inicio de averiguaciones previas o carpetas de investigación (consignación) vinculación a proceso, revisar los acuerdos de no ejercicio para realizar la determinación correspondiente y a su vez sancionada por la subprocuraduría.

Respecto a las denuncias que se reciben en su agencia; 12 de los funcionario sabe cuántos expedientes se encuentran abiertos y 2 lo desconocen.

9	1 a 3 por día
2	no saben cuantas se reciben
4	1 a 3 por semana
1	1 a 3 por mes

El proceso que se sigue normalmente para la atención a estas denuncias es:

- Tomar la declaración a la ofendida con el ministerio público en turno.
- Iniciar la integración de la carpeta de investigación.
- Turnar a servicios periciales.
- Remitir la declaración a la fiscalía que corresponda para su integración
- En caso necesario, se remite a la denunciante o víctima a refugios u otros servicios.
- Brindar asesoría jurídica.
- Girar las órdenes correspondientes.
- Alentar a la víctima a continuar el trámite

En caso de homicidios; se recibe el informe de policía ministerial sobre el hallazgo de cuerpo, se giran los primeros oficios a los servicios periciales, médico legista, criminalista de campo, fotografía, dactiloscopia, se gira orden de investigación para si es posible identificar responsable a través de entrevista de testigos si hubiese, una vez que se tiene identificado el cuerpo por los familiares se entrega el cadáver y en caso negativo, se solicita al laboratorio correspondiente realice el perfil genético para estar en posibilidades en un futuro de hacer confrontas y si es posible identificación de la misma, se realiza inspección del lugar de los hechos con apoyo de servicios periciales y la policía ministerial

En el caso de las agencias instaladas en hospitales; cuando ingresan al área de urgencias alguna persona víctima de lesiones o de violación, servicio social del hospital notifica de su ingreso a través de un memorando denominado "Memorando Notificación Caso Médico - Legal (Ingreso)" en donde se establece el caso médico que por lo regular las declara como policontuidas, la agente del ministerio público acude al área donde está la víctima si esta no puede trasladarse a su oficina. Se le entrevista y se le explica los alcances de la denuncia aunque a veces le resulta agresivo y desisten de la denuncia. Tratándose de lesiones, en caso de violación se inicia la carpeta de investigación aunque ella no lo quiera pues el delito se persigue de oficio. En caso de lesiones, si ella no quiere presentar denuncia no se le puede obligar por que el delito se persigue por querrela. Una vez que declaran se envía la carpeta de investigación a la fiscalía del lugar en donde ocurrieron los hechos.

Percepción de los funcionarios de PGJ.

La percepción que los funcionarios tienen respecto de la utilidad del procedimiento para facilitar la atención a las víctimas, sin bien es positiva en lo general, algunos de ellos hacen notar algunos aspectos relevantes que vale la pena puntualizar.

En opinión de alguno de los entrevistados es bueno, pero falta apoyo para poder concientizar a la víctima de que una vez que haya denunciado, debe darle el trámite que esta requiera, ya que en muchas de las ocasiones las lesiones se incrementan, y

por tanto al tratarse de delitos que se presentan por querrela, no pueden seguirse de oficio y esto imposibilita al Ministerio Público seguir con el procedimiento.

Para otro funcionario, este procedimiento, beneficia al victimario porque cuando se utiliza el nuevo sistema no se le puede detener, esto fomenta la impunidad aún en casos de violación.

Conjugado con la anterior, los principales obstáculos que se manifiestan son:

- Instalaciones inadecuadas.
- Atención deficiente en hospitales.
- Falta de personal capacitado.
- Falta de sensibilización del personal.
- Falta de recursos económicos de las víctimas.
- Falta de vehículos.
- Apoyo de otras instituciones.
- La relación afectiva con el agresor.
- Dependencia económica del agresor.
- Trámites burocráticos y papeleo que provoca desánimo en las denunciantes.
- Falta de capacidad para dar atención psicológica a las víctimas.
- Falta de material informativo como trípticos para las denunciantes.

Otro factor que debe tomarse en cuenta, es que si bien se realiza un esfuerzo por turnar de inmediato a servicios periciales, el curso del proceso que debe cubrir la dependencia, puede prolongarse hasta por un año. La relevancia que cobra esto, es que con frecuencia la víctima desiste de dar seguimiento por los costos de tiempo y otros recursos que esto implica, lo que lleva a tomar en cuenta que inmersas en la problemática que trae consigo la decisión de presentar la denuncia, tiene otras preocupaciones más apremiantes, (según opinaron los entrevistados) cómo:

- Perder a sus hijos.
- Perder su casa.
- Perder el empleo.
- Incertidumbre por la falta de información y comprensión de su proceso y el futuro inmediato.
- Inseguridad por las condiciones en que deberán volver a sus domicilios.
- La impunidad, particularmente en el caso de homicidios (denuncias presentadas normalmente por la familia).
- Que la autoridad no le escuche.
- Temor y trauma en el caso de víctimas menores de edad.
- Miedo a ser abandonadas por su pareja.
- Los medios para sostener a sus hijos y su educación.
- Tener que regresar a vivir con el agresor.

Las propuestas de los funcionarios que consideran podrían contribuir a mejorar la atención son:

Crear un espacio físico especial para la atención a mujeres violentadas con personal capacitado para proteger la secrecía.

Capacitación al personal que brinda la atención.

Que una llamada o correo electrónico baste para obtener los servicios periciales, para ahorrar tiempo de expedición de oficios.

Creación de un equipo pericial especializado y sensibilizado.

Mejorar la atención psicológica a las víctimas.

Procurar atención por personal del mismo género.

Distribución de material informativo para las mujeres

Debe existir un área especializada de personal propiamente para la atención de estos casos en particular, ya que una mesa de trámite conoce de todos los asuntos, por tanto es necesaria la especialización de una agencia con personal capacitado en la atención a dichos delitos.

Otro aspecto no menos importante, y que resulta interesante es que de los 16 funcionarios, la mitad conocen la LAMVLVEM o la conocen parcialmente, y de estas personas 7 son mujeres, de lo que se puede inferir que cuando menos al nivel de los agentes del MP, no parece haber un esfuerzo sistematizado para que estén en conocimiento de la Ley que ocupa este estudio y que el conocimiento surge más del interés personal que de una indicación o instrucción institucional, o que las capacitaciones si las hay se dirigen a personal femenino.

Lo anterior no significa que no exista ninguna difusión, pero resulta de suma importancia que los Ministerios Públicos la conozcan, la apliquen y la difundan.

Ahora bien, de quienes conocen la ley, la opinión es que si bien se preocupa por la seguridad física y patrimonial y emocional de las mujeres no tiene aplicabilidad pues existen discrepancias con el código penal, mismo que se utiliza supletoriamente a falta de un reglamento. Por otra parte, a juicio de los funcionarios es una ilusión si las propias mujeres no la conocen y sin un entorno institucional y social favorable a su cumplimiento.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

Juicios llevados por delitos:	
Delito	Número
Violencia Familiar	29
Violación	123
Abuso sexual	44
Hostigamiento sexual	1
Incumplimiento de asistencia alimentaria	90
Robo	122
Lesiones	168
Otros	388

Fue solicitada al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos información relativa a los juicios que se llevan en dicha institución.

De acuerdo con la información proporcionada por el TSJEM, actualmente se llevan de alrededor de 960 juicios, que representan el 5.1% de las denuncias presentadas ante la PGJ.

Las causas pueden ir desde el abandono por las promoventes hasta la lentitud propia del sistema.

Número de juicios (anterior sistema):		
Iniciados	En proceso	En archivo muerto
2009	2009	2009
438	266	136
sentencias:		
absolutorias	Condenatorias	
2009	2009	
49	64	

Número de juicios orales (si los hubiera):		
Iniciados	En proceso	En archivo muerto
2009	2009	2009
4	1	3
Sentencias:		
Absolutoria:	Condenatorias	
2009	2009	
0	0	

Hasta el momento la mayoría de los procesos son llevados con el sistema anterior a los juicios orales (que suman por ahora 8).

Habrá que esperar el resultado de los mismos para evaluar el impacto en la agilización de los mismos.

Conocimiento de la ley
Número de funcionarios que han sido enterados de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos: 10
Número de funcionarios que han sido capacitados en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos: 0

No parece haber un programa de capacitación o sensibilización para hacer del conocimiento de la LAMVLVEM entre el personal del TSJEM.

Otros actores:

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.

Se tomó opinión de la a través de una asesora jurídica que describió expuso brevemente algunos aspectos de esta intervención:

Que consiste en:

- Atención psicológica
- Asesoría legal
- Canalización a refugio temporal
- Áreas de fortalecimiento familiar (Programa de Prevención de adicciones, rehabilitación y fortalecimiento familiar para una vida libre de violencia, programa de valores, escuela para padres, terapia de pareja.
- Reciben declaraciones o comparecencias de las víctimas
- Mandar citar al agresor
- Elaboran convenios de pensión alimenticia, guarda y protección de menores provisional.
- Canalizan a la víctima a la Unidad SYGUE



La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia es una instancia administrativa, se recibe a la persona que ha sufrido cualquier modalidad de violencia (física, moral, económica, sexual) , quien se le brinda asesoría y se le pregunta si es su deseo levantar un acta, también llamada comparecencia , solicitándole si en ese momento tiene credencial de elector, acta de nacimiento de sus hijos o de matrimonio, comprobante de domicilio, se les toman sus generales, el último domicilio donde viven o de donde las corrieron, se levanta la comparecencia y se canaliza a la unidad **SYGUE** (SALUD Y GENERO UNIDAD ESPECIALIZADA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD) que se encuentra dentro de las instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, quienes son los encargados de conocer asuntos de violencia, ya que la misma cuenta con apoyo de médicos, trabajadoras sociales, abogados y psicólogos . Si hay lesiones y la victima acepta se canalizar a Ministerio Público del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos o Sector Central para que denuncie a su agresor y se inicie carpeta de investigación. En ocasiones el Ministerio Público le solicita una investigación de trabajo social en apoyo, consiste en entrevistas con los vecinos.

Si no hay denuncia, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, si la victima lo acepta, manda citar al agresor, se le fija una fecha para que se lleve a

cabo la diligencia, en esta pueden llegar a un convenio respecto de la pensión alimenticia para los hijos, guarda y protección provisional, días y horarios de convivencia en razón y términos que ellos pidan.

También se puede canalizar a la víctima al refugio del Instituto de la mujer. (si acaso la victima tuviera hijo mayores de 13 años, estos menores se canalizan a otro refugio. Pero si su deseo es no ir al refugio, se respeta su decisión.

Para levantar el único requisito es la comparecencia solo se requiere la credencial de elector, si en el momento la llevan.

El servicio es gratuito para las usuarias. No fue posible obtener el dato en cuanto a los costos para la institución.

Número de víctimas atendidas durante 2008 y lo que va de 2009.

Existen 2270 casos por violencia física y económica, pero en realidad solo el 30% es de violencia física, por que cuando acuden sus lesiones no son muy graves y los casos de solicitud de pensión alimenticia es de los casos que mas existen. Solo en lo que va del mes de octubre existen 88 casos de violencia hacia las mujeres.

Fuentes de financiamiento.

Gobierno

Principales causas de su intervención.

Las mujeres que sufren algún tipo de violencia acuden como primera instancia para que quede un documento como antecedente de la violencia que sufren.

Difusión que hace de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

Se les hace saber que hay dependencias de respaldo, como el Instituto de la Mujer, la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a victimas para promover juicios de custodia, pensión alimenticia, divorcio, y el Ministerio Público.

Sin embargo, en el caso de la Procuraduría se aplica la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar, quien les da la facultad para determinar acuerdos, por lo que respecta a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia no está incluida como fundamento en nuestras comparecencias.

Opinión personal sobre la misma.

Todas las leyes son benéficas, mientras fortalezcan la no violencia contra las mujeres es mejor y fortalece la confianza en las mujeres.

Principales obstáculos que detecta para la aplicación de esta ley.

No la aplican

SYGUE (SALUD Y GÉNERO UNIDAD ESPECIALIZADA) DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

Sexo

Mujer

Edad

Aproximadamente 28 años



Puesto que desempeña en la dependencia o institución

Asesora Jurídica del centro SYGUE Cuernavaca

Atención o servicios que la institución brinda a las mujeres víctimas de violencia.

Atención médica

Atención psicológica

Asesoría legal

Trabajo Social

Breve descripción del proceso.

Acuden con ellos y se les toma comparecencia, esta declaración queda como antecedente de la violencia, en caso de lesiones se le canaliza al médico donde les levanta un acta donde constan las lesiones. Si la víctima lo desea se le canaliza al Ministerio Público, para que denuncie en el ámbito penal o bien por vía civil (juzgados familiares) para iniciar trámites de divorcio, pérdida de patria potestad, de guarda y custodia de los hijos o pensión alimenticia.

También cuentan con un procedimiento administrativo que tiene como fin la conciliación, en el que se le invita a las partes (víctima -victimario) a que celebren un convenio respecto de la guarda y custodia Provisional, pensión alimenticia provisional, entre otros acuerdos de voluntades.

En su caso se canalizan a refugios. Su expediente se conserva por cinco años, porque sus declaraciones quedan como antecedentes de la violencia que sufrieron.

Requisitos que deben cubrirse para ser beneficiaria de estos servicios.

Ser mayor de quince años

Temporalidad de la atención o servicio.

Inmediata

Costo aproximado del servicio por caso.

Es gratuito



Número de víctimas atendidas durante 2008 y lo que va de 2009.

Al mes son atendidas más de 60 personas que sufren violencia familiar, y son los meses de febrero y mayo donde se incrementa la violencia, y los días lunes, martes y miércoles cuando acuden más personas a solicitar apoyo.

Fuentes de financiamiento.

Secretaría de Salud

Principales causas de su intervención.

Por que las víctimas son canalizadas por la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

Difusión que hace de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

Aplican directamente la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar principalmente.

Opinión personal sobre la misma.

Si cumple con lo que se requiere para ayudar a las mujeres pero no se aplica

Principales obstáculos que detecta para la aplicación de esta ley.

Que no se aplica.

Propuestas de mejora que faciliten la aplicación de la ley.

No aplican la ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, ni siquiera como fundamento legal en sus comparecencias.

Refiere respecto del agresor:

Que el agresor regularmente es de escasos recursos con oficios de taxista y albañil. No hay una edad determinada, es de todas las edades, incluso personas de la tercera edad.

Principalmente son pareja a nivel de esposo o concubino. Aunque también a nivel de noviazgo.

Respecto de la víctima

Edad promedio de entre 30 y 40 años, con nivel de escolaridad de primaria y secundaria.

En su mayoría amas de casa.

Respecto de las personas que denuncian ante la Procuraduría General de Justicia:

De las personas que acuden solo un 20 o 30% denuncia, pero en su mayoría estas denuncias no prosperan, dichas denuncias se quedan a nivel de carpeta de investigación, es decir en la fase de investigación e integración de dichas carpetas.

Y las que no denuncian no lo hacen por temor a su agresor, por amenazas y solo desean que quede un antecedente, mas aun con el nuevo sistema penal acusatorio, existen más trabas, limitantes, y por que el Ministerio Público consideran que las lesiones que no son tan graves no es necesaria la denuncia y minimizan la situación e incitan a retirar los cargos a través del otorgamiento del perdón.

Propuestas:

No se aplica la ley, para que pudiera aplicarse es necesario se hagan las reformas necesarias, así como un programa integral en los que se vean incluidos tanto agresores como mujeres violentadas.

Programas escolares dirigidos a los niños.

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE MORELOS.

Se atiende al público en general en el área de Orientación y quejas, se recibe, de acuerdo a su problema se le explica y dan las opciones de lo que puede hacer, y también se le pregunta qué es lo que quiere hacer.

La mayoría de las personas que acuden son por cuenta propia y los motivos por los cuales acuden son distintos, en un 70% son mujeres y el 30% hombres, acuden por diversos problemas como violencia en la escuela, en el hogar, por mal trato de los Ministerios Públicos.

Algunas por la situación que están viviendo se ven obligadas a presentar denuncia.

A las mujeres que llegan y que están viviendo violencia, se les explica y en su caso se canalizan y se llevan al refugio “casa de la mujer”, en caso de no albergarse continua su labor brindando asesoría, en caso de requerir denuncia, se le da oficio de canalización y se le remite al lugar correspondiente para presentar denuncia; en ocasiones aunque ya se habló con el Ministerio Público correspondiente para canalizar a la persona éste las convence para no denunciar.

No se cuenta con terapias familiares pero se canalizan, entre algunas de las instancias a las que acuden son DIF, Asesoría Social y Auxilio a Víctimas, que son principalmente las redes de atención y difícilmente de organizaciones de la sociedad civil. Pero se dificulta para aquellas personas que no viven en la capital recibir atención esto por la lejanía del lugar donde viven (pagar gastos de traslado), y también hay dificultad institucional por la falta de recursos para trasladarse y dar el servicio.

Las mujeres que acuden son de todos los niveles económicos. En muchos casos las mujeres no son conscientes de que sufren violencia, incluso tienen la creencia de que si no las golpean no hay amor o que la violencia no se percibe como violencia es

decir hay violencia que permanece invisible, por otro lado se percibe como normal, se acostumbran al maltrato.

La violencia es homogénea en todo el Estado, pero en comunidades más lejanas no se visibiliza y otras no se han dado cuenta.

En el caso de regiones indígenas las que van a las capacitaciones son las mujeres, pero en otras la participación de las mujeres es nula y el hombre es quien acude por que se considera que él es el que tiene que aprender y además desea saber si está de acuerdo con los contenidos par entonces permitir que las mujeres participen.

De acuerdo a su experiencia las denuncias que se turnan al Tribunal para dictar sentencia por el delito de violencia familiar son casi nulas, se habla como de un 10% y aunque llegan a esa instancia no existe la garantía de que exista un sentencia condenatoria. De lo que se ha percatado es que si es exclusivamente el delito de violencia familiar no hay tanto interés.

En el 2008 se atendieron 5,034 personas que acudieron por distintos motivos y en 2009 hasta el mes de octubre 4,639.

Opinión acerca de la LAMVLVEM

Deja muchos vacíos en algunos tipos como el psicológico, el sexual (en caso de un matrimonio) y el económico, los cuales son difíciles de probar.

No se ha difundido lo suficiente, tal vez diríamos que habría mayor conciencia y no la hay.

Hacen falta verdaderas acciones a favor de las mujeres y el sentido humano de las mujeres, en las políticas públicas, que la ley no resuelve.

Se deben especificar las funciones, no la duplicación o triplicación de acciones y actividades que pueden generar confusión, a los juzgadores, se debería unificar criterios en un solo ordenamiento.

Respecto de los juicios orales (nuevo sistema) se agravan los problemas por la falta de una verdadera capacitación desde la policía ministerial, que en muchas ocasiones no logra llenar a formatería por una deficiente lecto escritura

Propuestas:

Conocimiento de las mujeres de sus derechos y de que no es normal la violencia.

Profesionalización y concientización de las autoridades, la debida sensibilización y nunca dejar de lado que el otro es un ser humano y no se deben minimizar los problemas.

Mayor labor en la prevención.

La creación de centros de atención a las mujeres y más accesibles como refugios, orientación jurídica y psicológica, donde puedan ser concientizada de que la violencia no es normal.

Que se traduzca, que se establezca con qué recurso y quién la va a aplicar y donde se puede atender.

Labor de Prevención.

En Tetela del Volcán, Miacatlan, Cuentepec, entre otros municipios y comunidades se han dado capacitaciones respecto que es la violencia, tipos de violencia, formas de disminuirla y derechos de la mujer.

Se han brindado capacitación a escuelas, con un programa de niños y adolescentes promotores de derechos humanos así como padres de familia.

Cada escuela elige a uno o dos niños promotores por salón, quien hablará sobre derechos y deberes, hay enlaces que los acompañan y ahondan más en el tema, esta capacitación es de 10 a 15 minutos una vez a la semana. En el caso de los adolescentes los temas son diferentes entre ellos están la sexualidad, cómo afrontar la separación de los padres etcétera.

En este momento esta la participación de cinco escuelas en la zona poniente, cinco en la zona sur, ocho en la zona oriente, tres en la zona centro y una más en Xochitepec.

En el 2008 hubo 600 niños promotores de derechos humanos y 10 mil niños aproximadamente capacitados en derechos y obligaciones.

En el caso de que los niños se identifiquen con alguna trasgresión a sus derechos acuden a su maestra (o), esta a su vez con el enlace mismo que remite al visitador correspondiente para dar la atención especializada evaluando la situación.

Uno de los problemas a los que se han enfrentado es que a algunos maestros sienten vulnerada su autoridad con la información que los niños reciben.

CASA DE LA MUJER (Dependiente del IMEM)

Sexo

Mujer

Puesto que desempeña: Directora de la Casa de la Mujer

Atención o servicios que la institución brinda a las mujeres víctimas de violencia.

Hospedaje, alimentación, Atención psicológica, y actividades educativas y de capacitación para el trabajo.

Breve descripción del proceso.

Las mujeres pueden llegar canalizadas por el IMEM, DIF otras instituciones.

Elaboración de perfil psicológico

Si no hay denuncia, se hace labor para alentarla.

Revisión en guarda de seguridad para evitar la introducción de: medicamentos no prescritos, armas y teléfonos.

Resguardo de pertenencias.

Asignación de espacio e implementos básicos necesarios.

Información sobre las normas que deberán seguir.

Durante la estancia:

Se lleva un programa de tratamiento psicológico individual y grupal.

Asesoría jurídica para su caso.

Trabajo Social realiza la labor de investigación socioeconómica, enlaces con otras instituciones de apoyo y orientación sobre servicios varios.

Seguimiento a su estado de salud y tratamientos, aunado a formación en hábitos de higiene y prevención de enfermedades.

Se fomenta la colaboración en la distribución de los trabajos del refugio para su propio bienestar.

Se les involucra en programas que las ayude a sobrellevar el proceso y la crisis por la que atraviesan como autoestima, sanación, servicios religiosos, consejería, etc...

Se les ofrecen actividades que mantengan su tiempo ocupado como yoga, artes plásticas, tejido, bordado, etc.

En últimas fechas se instaló un taller de costura, repostería para que se capaciten y tengan alguna alternativa de empleo.

Se procuran actividades educativas para los niños que acompañan a sus madres en el refugio.



Al egresar del refugio:
Se hacen tres visitas mensuales de seguimiento.

Temporalidad de la atención o servicio: La recomendación es una estancia de tres meses, aunque puede llegar a prolongarse.

Costo aproximado del servicio por caso.
El presupuesto mensual para manutención es de 12, 000 (aparte renta y nómina). Si se toma en cuenta que en la casa ha llegado a alojar hasta 30 personas, se hace necesaria la participación de patrocinadores, para allegarse de otros recursos que complementen.

Número de víctimas atendidas durante 2008 y lo que va de 2009.

Fuentes de financiamiento.

Principales causas de su intervención.

Difusión que hace de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

Opinión personal sobre la misma.

Principales obstáculos que detecta para la aplicación de esta ley.

Propuestas de mejora que faciliten la aplicación de la ley.

INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS

Debido al importante papel del IMEM y si bien no es su único propósito; en el caso de la violencia existen dos procedimientos de atención que se brinda a las mujeres, se consideran relevantes algunos aspectos del mismo, ya que el IMEM es el enlace entre muchas dependencias y facilita o acelera la atención a las mujeres en estas. Por otra parte, alienta la denuncia, aunque no todos los casos se concretan en una.

Los procesos son el Procedimiento de Asesoría Legal, y Procedimiento de atención psicológica, aprobado en octubre de 2007

Cabe mencionar que actualmente se hacen modificaciones a los mismos.

Asesoría Legal:

Su propósito es brindar asesoría legal personalizada a la ciudadanía morelense enfocada hacia una transversalización de la perspectiva y equidad de género, priorizando a las mujeres que se encuentran en situación de violencia.

Un punto relevante es el Paso No. 7, que indica la canalización a otras dependencias en caso de ser necesario: Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas, Procuraduría de la Defensa del Menor o sus delegaciones Municipales, DIF, Refugios, etc.

En caso de cumplir con os requisitos se le brinda el patrocinio jurídico.

El número de Asesorías legales brindadas por el IMEM en el 2008 a mujeres en situación de violencia fue de 1,182, y hasta el 30 de octubre del año en curso 919, es decir en lo que va de la publicación de la ley; son 2,101.

Procedimiento de Atención Psicológica:

Su propósito es brindar atención psicológica de forma personalizada a la ciudadanía morelense que así lo solicite previa cita o canalización correspondiente; priorizando a las mujeres que se encuentran en situación de violencia.

Los aspectos que se consideran relevantes son: Paso 4 Atención psicológica, un sistema de citas semanales, es decir, no es una consulta aislada sino que busca un proceso de atención más completo.

El paso 5 prevé un sistema de atención en crisis para contención emocional.

El paso 8 provee al MP un dictamen en materia psicológica, lo que da a la mujer confianza por el hecho de no proceder del propio MP.

Trabajo de difusión:

Se han hecho impresiones de los LAMVLVEM y algunos otros materiales.

Se incorporó en las capacitaciones de algunos ayuntamientos información sobre la ley, en la presentación del IMEM, particularmente en los municipios de Temoac, Ocuilulco, Jonacatepec, Tetela, y Zacualpan; así como a personal de PROFEPA y Oficialía Mayor del Gobierno del Estado.

Durante los primeros meses después de la publicación se difundió en la prensa.



Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

La LAMVLVEM contempla en su Título quinto Capítulo I la existencia de un sistema estatal y un programa con el fin de que se promueva la vinculación entre diferentes instituciones que desarrollen los ejes de acción y prevención necesarios.

Inició sus actividades en mayo del 2008. Hasta ahora ha sesionado cinco veces y los acuerdos más relevantes han sido:

ACUERDO PASE02/ORD2a./10/09/2008.- Las y los integrantes del Sistema Estatal PASE, aprueban la Autorización de la integración de las Comisiones de trabajo, para el funcionamiento del Sistema, por unanimidad de votos.

ACUERDO PASE03/ORD2a./10/09/2008.- Las y los integrantes del Sistema Estatal PASE, aprueban la Autorización de invitación a las Instancias Municipales de la Mujer, a adherirse al Sistema Estatal PASE, por unanimidad de votos.

ACUERDO PASE03/ORD3a./19/11/2008.- Las y los integrantes del Sistema Estatal PASE, consideran como presentada la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, solicitando que esta presentación sea enviada a todas las y los presentes de manera electrónica, por unanimidad de votos.

ACUERDO PASE04/ORD4a./13/05/2009.- Las y los integrantes del Sistema Estatal PASE, aprueban la integración de la Secretaría de desarrollo Humano y Social al Sistema Estatal pase, por unanimidad de votos.

ACUERDO PASE05/ORD4a./13/05/2009.- La presentación para la próxima sesión del Sistema Estatal PASE de los lineamientos para llevar a cabo las sesiones y la integración de las demás instancias municipales, por unanimidad de votos.

ACUERDO PASE03/ORD5a./13/08/2009.- Las y los integrantes del Sistema Estatal PASE, aprueban por unanimidad de votos en lo general los Lineamientos Generales para el funcionamiento de las Comisiones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, aprobando el termino de 45 días a que se refiere el artículo 16 fracción X, del proyecto de lineamientos para determinar su procedencia, realizándose las correcciones y adiciones que corresponden a la misma atendiendo a las sugeridas por las y los integrantes del Sistema Estatal PASE,

las cuales se integran al Acta como anexo, formando parte integral de la misma.

ACUERDO PASE04/ORD5a./13/08/2009.- Las y los integrantes del Sistema Estatal PASE, acuerdan que las y los servidores públicos que integran las diferentes áreas que representan ante el Sistema Estatal PASE se comprometen a designar a 3 personas por cada dependencia a asistir al curso para el Fortalecimiento de la coordinación Interinstitucional en la Prevención, Detección y Atención de la Violencia de Género en el Estado de Morelos, por medio del recurso autorizado para tal efecto por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), el cual tiene como finalidad la realización del Programa Estatal de Trabajo Interinstitucional para la Prevención, Detección y Atención de la Violencia contra las Mujeres, lo anterior se aprueba por unanimidad de votos.



De lo anterior se puede inferir que el sistema se encuentra en una etapa de capacitación y organización del trabajo para lograr una verdadera coordinación de esfuerzos, pero aún no parecen haberse logrado acciones o acuerdos concretos de colaboración. Lo que no significa que de suyo no exista coordinación sin que necesariamente haya sido con motivo de la publicación de la LAMVLVEM

ENTREVISTAS REALIZADAS A MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN CASA DE LA MUJER

Con el fin de conocer la opinión sobre los servicios proporcionados por la PGJ, así como un panorama general de la problemática y el tipo de violencia de que fueron objeto, algunas personas atendidas en la Casa de la Mujer (IMEM) aceptaron una entrevista breve bajo la supervisión de la psicóloga del refugio. La mayoría de ellas dijeron haber sido objeto de violencia en el ámbito familiar.

No fue posible acceder a mujeres violentadas en otros ámbitos, debido a que la vía natural para llegar a ellas son los expedientes, mismos que están clasificados como información confidencial, lo cual no significa que no haya denuncias por otros tipos de violencia (de acuerdo con la información proporcionada por la PGJ).

PRIMER CASO

21 años, estudió hasta el segundo grado de secundaria. Antes de ser ingresada era empleada de una taquería. Tiene un hijo de año y medio que se encuentra con ella en el refugio.

Fue violada supone ella por policías judiciales del poblado donde vivía, en este caso hay dos detenidos, uno de ellos tiene antecedentes penales por el mismo delito.

En un inicio la presionaban para que retirara la denuncia que presentó en la agencia del Hospital G. Parres, incluso la persona quien tiene antecedentes penales le ofrecía dinero a cambio de que retirara los cargos en su contra, por lo que solicita que destituyan a todos los policías corruptos, y teme que los funcionarios se vendan y ellos salgan libres, comenta la existencia de un amparo interpuesto por los probables responsables para quedar en libertad bajo fianza; de modo que a la violencia sexual sufrida se suma la psicológica y emocional.

El proceso que siguió en la Procuraduría fue no sabe cómo se lleva a cabo, lo único que recuerda es que durante el tiempo que estuvo internada en el Hospital G. Parres, una persona acudió a mostrarle unas fotografías para ver si podía identificar a los probables responsables y actualmente le están solicitando más pruebas, la abogada del refugio es la que se encarga de darle el seguimiento correspondiente a su procedimiento.

Recibió atención médica por las lesiones presentadas.

En cuanto a la calidad del servicio que recibió en la procuraduría, tuvo inconveniente con una persona que se encontraba con el Ministerio Público adscrito al Hospital G. Parres, sin saber quién era este, además de que tardaron más de una hora en recibirla, pero en cuanto a la atención del Ministerio Público mientras rendía su declaración no hubo problemas sin embargo éste no le informó respecto a los derechos que tenía.

Antes de esta ocasión sufrió violencia por su madre, por lo que ella se fue de su casa desde los 7 años, obviamente no presentó denuncia dada la corta edad que tenía entonces y el desconocimiento de los lugares a los que podía recurrir.

En el proceso ha tenido también algunos problemas con personal de otras instituciones. En primer lugar con el Hospital G. Parres, los hechos sucedieron el día sábado, pero por temor de salir, acude hasta el día lunes al Hospital G. Parres para la atención oportuna de las lesiones provocadas por la violación, estando ahí, el médico le negó la atención médica, diciendo que solo la podía atender si previo a la atención presentaba su denuncia correspondiente, por lo que se tuvo que dirigir primero al Ministerio Público adscrito a dicho Hospital para presentarla, estando con el Ministerio Público, pese al tiempo de espera, una persona que se encontraba ahí, le comenta que cómo era posible que se estuviera riendo si había sido violada, posterior a ello, por lo que comenta presentaba un desgarramiento vaginal, además de sangrado, por lo que una vez presentada la denuncia, recibió la atención médica, donde suturaron la lesión, estuvo ocho días internada, al término de estos la dieron de alta, sin embargo ella presentaba fiebre, por lo que una conocida la llevó a un hospital particular, donde le dijeron que tenían que volver a descocer por que no habían limpiado bien y todavía tenía sangre, manifestando que la atención que recibió en el hospital fue muy mala.

No conoce el estatus de su proceso y qué dependencia es responsable. Ella supone que los servicios de la abogada del refugio los paga el mismo.

Lleva siete meses en el refugio, las actividades que realiza durante su estancia es acudir a un taller de tejido donde ha aprendido a realizar bolsas, bufandas y gorras y el taller de costura, entre otros.

Su expectativa para cuando salga de este refugio es encontrar otro donde pueda estar, al mismo tiempo que estudie y trabaje. Por ahora su principal preocupación es la lentitud con que se está llevando su caso.

No cuenta con apoyo de su familia ni mantiene comunicación con ella.

No conoce la LAMVLVEM

SEGUNDO CASO

Tiene 23 años estudió hasta el segundo año de secundaria, antes de ingresar al refugio era empleada de una papelería. Tiene un hijo de seis años que se encuentra con ella en el refugio.

Sufrió Violencia física, psicológica y emocional por parte de su concubino, la última vez la agredió con un cuchillo ocasionándole lesiones en sus piernas. Presentó denuncia en Cuautla hace aproximadamente un mes y de ahí la canalizaron.

Su procedimiento está iniciando pero no conoce los pasos a seguir para dar el seguimiento correspondiente, fue canalizada inmediatamente al médico legista, respecto al trabajo de fotografía, que fue realizado por no encontrarse el encargado de esto. Posteriormente la policía ministerial la trasladó al refugio.

Considera como bueno el servicio que recibió del MP por haber logrado la denuncia.

Anteriormente había tenido otro evento de violencia que no logró denunciar pues no quisieron levantar su denuncia (Municipio de Villa de Ayala hace 5 años), sólo lo mandaron citar, porque el Ministerio público le dijo que no era necesario levantar el acta, él nunca compareció, por segunda ocasión regreso a denunciar, porque él la seguía acosando y molestando incluso la amenazo con quitarle a su hijo, por lo que cuando regresó, el Ministerio Público le dijo que él era el papá y que tiene derechos y que si se lo quitaba *“que no regresara a llorar porque no se podía hacer nada”*. Motivo por el cual nunca regresó a denunciar.

Ante tal circunstancia y ante el temor por la violencia de su agresor, así como de las amenazas en el sentido de la justicia no le iba a hacer nada y que se desquitaría con su familia aparte de que la mataría, no se atrevía a denunciar, por otra parte le impedía salir y tampoco conocía de la existencia de instituciones que la podían ayudar.

La actual denuncia se presentó con la ayuda de su patrona.

Su tiempo de estancia en el refugio es de un mes. Las actividades que realiza durante su son asistir a un taller de costura, a clases de repostería (elabora donas y pasteles) y yoga, recibe atención psicológica, y asesoría legal.

Se muestra conforme con los servicios y trato recibidos *“Si, estoy muy a gusto y con mucha alegría, antes no sabía que existía alguien que podía ayudarme, si lo hubiera sabido no hubiera pasado todo lo que sufrí”*.

Su plan de vida para cuando deje el refugio es continuar manteniendo a su hijo, sabe que saldrá adelante, le gustaría continuar lo correspondiente a costura, desea terminar la secundaria, siempre que tenga tiempo para su hijo y quiere estudiar computación e inglés.

Por ahora su principal problema o necesidad es que el proceso es muy lento, quiere que se termine ya, porque quiere que el agresor reciba un castigo, quiere justicia y comenta *“ÉL tenía que estar huyendo porque yo lo denuncie y no al revés”*

Su familia la apoya y mantiene comunicación con sus padres, quienes por razones económicas no pueden venir a visitarla pero el refugio la lleva a que los vea, además de tiene derecho a hablarles telefónicamente.

Sabe que existe la LAMVLVEM, porque ha escuchada hablar de ella en el refugio pero no sabe en qué consiste

TERCER CASO

Tiene 42 años de edad, estudió una carrera técnica en administración de empresas. Su último trabajo concluyó en junio de 2003, fue en Ciudad Juárez donde radicaba, trabajaba en una maquiladora en el área administrativa, pero cerró y se quedó sin empleo por lo que se dedicaba al hogar.

Sufrió violencia por parte de su esposo, al inicio ésta fue psicológica y emocional. Al quedarse sin trabajo pasó a ser violencia física. Actualmente se está viendo la posibilidad de gestionar los trámites correspondientes a su divorcio.

Acudió en busca de ayuda en Ciudad Juárez en donde acudió a instituciones como casa amiga y mujeres sin violencia (musivi) para poder acceder a apoyo, sin embargo le comentaban que se necesitaban reformas en la ley para poderla ayudar, y si quería le brindaban techo, pero ella tenía que sufragar todos los demás gastos, leche, pañales, etc.

En un inicio solo fue emocional y psicológica cuando dejó de trabajar se convirtió también en Física.

Fue canalizada a la Casa de la Mujer por el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (Su esposo se dedicaba a la compra y venta de vehículos, ella realizaba todas las gestiones, por lo que en enero del año en curso regresó a Morelos, y su hermana le dijo que acudiera al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos para ver si la podían ayudar en su problemática, ella acudió, y recibió la asesoría, una vez terminada regresó a CD. Juárez para realizar todos los trámites necesarios para que en un futuro no tuviera problema con su esposo, regresó puso todo en orden, ante el problema de cubrir gastos de traslado, su hermana le dio un dinero, y una institución llamada "Casa Amiga" la apoyó para llevarla a la Terminal, sus papás la acompañan al instituto y es cuando este a su vez la canaliza al refugio).

No presentó denuncia por temor, anteriormente había tenido otros eventos de violencia que tampoco denunció. En una ocasión, el gobierno de Ciudad Juárez realizó un foro en donde contactó a un bufete de abogados, quienes atendían canalizaban al Ministerio Público para presentar la denuncia correspondiente, esto lo realizaban para simplificar el trabajo de la procuraduría. Cuando acudió el abogado él rompió sus fotografías y le dijeron que no servían y que llevara pruebas, por lo que perdió el interés para presentar en algún momento una denuncia.

Actualmente le asesora la abogada del refugio

Tiene un mes de estancia en el refugio, las actividades que realiza en él son: Limpieza, terapia psicológica, yoga, zumba, cocina y a las pláticas que da PROFECO sobre tecnología doméstica.

Está conforme con los servicios y trato recibido, aunque en un principio fue difícil porque no se sentía bien, pero ahora ya aprendió a convivir con las demás compañeras.

No tiene un plan de vida para cuando salga del refugio, sólo sabe que quiere tener un trabajo. Actualmente su principal problema o necesidad es que sus hijos reciban atención psicológica y que haya mayor acceso a atención médica, ya que tienen un determinado número de consultas que les da el Hospital G. Parres; y el problema más adelante será conseguir un trabajo ya que su edad no le ayuda mucho.

Su familia respeta lo que ella decide realizar. Mantiene comunicación con su familia vía telefónica y ahora se está viendo la posibilidad de que sea personalmente.

No conoce la LAMVLVEM

CUARTO CASO

29 años, estudió una carrera técnica en informática (trunca). Antes de ingresar al refugio era empleada doméstica. Cuatro hijos, de diez, seis, cinco y dos años que se encuentran con ella.

Sufrió violencia psicológica y emocional y lesiones por parte de su esposo, el DIF la canalizó a la Dirección General de Asesoría social y Auxilio a Víctimas, en ese momento ya había presentado una denuncia y ya no vivía con su esposo, sin embargo no le dieron continuidad, en asesoría social le dijeron que para poder quedarse con la casa, se tenía que regresar a vivir con su esposo, esto ocasionó que él la agrediera nuevamente, entonces denuncia y regresa a asesoría social, y es cuando se canaliza al Instituto para que la refugiaran. Lo que ella pide es que en la procuraduría sean más accesibles y que las pruebas que pidan se puedan presentar y que no les pongan trabas esto para que no se vea en la necesidad de mentir.

Del proceso que siguió en la Procuraduría no tiene conocimiento a seguir, sólo sabe que le están pidiendo testigos oculares, y los únicos son sus hijos, pero le dijeron que no, también la canalizaron para apoyo psicológico al cual no acudió.

Tardaron en el Ministerio Público dos horas para atenderla

Tuvo problemas con el DIF, acudió para que la apoyaran a recuperar sus cosas y le dijeron que no la podían ayudar y le recomendaron ir a asesoría social y auxilio a víctimas.

El Ministerio Público que la atendió le dijo que ya ni les hacen caso “porque luego van y otorgan el perdón y que si quería seguir sufriendo que se quede en su casa”.

En el caso de la Policía municipal, acudieron al lugar 4 horas después de que solicitó ayuda. Respecto de la primera denuncia, le comentaron que habían ido a buscar al

agresor, pero que no lo habían encontrado y por lo tanto que ya no podían hacer nada.

Por el momento la abogada del refugio es quien atiende le tema legal.

Tiene un mes de estancia en el refugio, las actividades que realiza son escribir, leer, asiste a clases de inglés, clases de repostería, costura, yoga y baile, también recibe atención psicológica.

Cuando deje el refugio quiere independizarse, quiere un lugar seguro donde este con sus hijos, además de continuar con sus estudios.

Por ahora su principal preocupación es la falta de aceptación de su pareja para con sus hijos y con ella. Su familia la apoya y recibe las visitas de su hermana en el IMEM, también vía telefónica mantiene comunicación con su mamá

No conoce la LAMVLVEM

QUINTO CASO

33 años, con primaria, antes de ingresar se dedicaba al hogar, tiene 2 hijos de ocho y diez años que se encuentra con ella.

Sufrió violencia física, psicológica y emocional por parte de su esposo, a la única instancia que ha acudido es al ayuntamiento de Huitzilac. Fue analizada por el IMEM y se prepara la presentación su denuncia. Ya antes había sufrido violencia pero no denunció porque cuando estaba en Puebla no hicieron nada.

Tiene un mes en el refugio y las actividades que realiza son asistir a clases de repostería, yoga, taller de costura, ingles, baile, taller de alfabetización.

Su plan de vida es buscar trabajo y sacar adelante a sus hijos además de poder continuar la escuela.

Su principal preocupación es resolver su situación y la actitud de su marido.

Piensa que cuenta con el apoyo de su familia, pero aún se realizan los trámites para poder hablar con alguien.

Sabe que existe la LAMVLVEM, se enteró por la radio pero no sabe exactamente de qué se trata

SEXTO CASO

28 años, es originaria de Puebla, no tiene ningún grado escolar, dice hablar como lengua indígena el mexicano (probablemente náhuatl), no quiso explicar cuál es su ocupación. Tiene dos hijos de ocho y tres años que se encuentran con ella.

Sufrió violencia física, emocional, y psicológica además de la violencia sexual que sufrieron sus hijos por parte de su pareja.

El ministerio Público la canalizó a la Casa de la Mujer. Su denuncia fue presentada hace aproximadamente un año por violación y violencia familiar. El agresor se encuentra detenido y se continúan presentando las pruebas.

Sus hijos están recibiendo atención psicológica en asesoría social y auxilio a víctimas, ella también recibe atención psicológica en el refugio, y por parte de la policía quien fue que la trasladó al refugio.

Recuerda que aproximadamente a las 10:00 AM presentó su denuncia y fue hasta las 2:00 de la madrugada cuando la trasladaron e ingresaron al refugio. Comenta que el servicio recibió den la PGJ fue bueno

Respecto de su proceso no tiene claro el curso de su proceso, y manifiesta que el que la dependencia responsable menciona que es el gobierno.

Lleva un año en el refugio, las actividades que realiza son colaborar en la cocina, aseo, clases de bordado, costura y yoga.

No sabe de quien depende el refugio.

Su plan de vida es “Trabajar y echarle ganas para salir adelante con sus hijos”.

Su principal preocupación es que el trámite es muy lento.

No cuenta con el apoyo de su familia.

Ha escuchado de la LAMVLVEM en el refugio pero no conoce su contenido.

SÉPTIMO CASO

39 años, segundo de primaria, vendía plantas y ropa de bazar. Tiene dos hijos, uno de veinte y otro de veintidós años (la mayor es casada y el otro se encuentra viviendo en casa de su novia).

Sufrió violencia física y psicológica por parte de su pareja, al igual que su hijo de veinte años quien también fue agredido, pese a lo sucedido lo único que solicitaba es la entrega de documentos personales y una vez entregados fue su deseo ya no seguir con su denuncia.

Vía por la que fue canalizada a la Casa de la Mujer

Cuando se presento a denunciar los hechos sucedidos, (por lesiones) una persona que se encontraba en la agencia del ministerio público, desconociendo quien era, le comento del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, ella acude y es el mismo Instituto quien la canaliza al refugio.

Por lo que mencionó, que al presentar la denuncia solicitó la entrega de documentos personales que se quedaron en la casa donde vivía con su pareja, a esta se le mando citar y en virtud de que entregó los documentos ya no quiso seguir con la denuncia.

El Instituto de la Mujer fue quien realizó los trámites para albergarla y comenta que no se tardaron mucho.

En cuanto a la atención recibió en el MP, primero se tardaron más de una hora en poder atenderla, posteriormente el Ministerio Público no quería levantarle su denuncia y como en ese momento también su hijo de veinte años fue agredido, a él no le quisieron levantar la denuncia y dijeron que bastaba con la de su mamá.

Antes hubo otros eventos de violencia pero no denunció porque pensó que por discriminación, no le harían caso.

En este momento no tiene claro cuál es el estatus de su proceso

Lleva un mes en el refugio, las actividades que realiza durante su estancia son Terapia grupal e individual, yoga, consejera (una persona que acude a darles consejos o a que reflexionen).

Su plan de vida para cuando salga es trabajar en quehaceres domésticos de planta.

Dice no tener ningún problema o necesidad en particular que la preocupe en este momento

Dice contar con el apoyo de su hijo con quien mantiene comunicación

Ha escuchado de la LAMVLVEM en el refugio pero no sabe de qué se trata.

OCTAVO CASO

24 años, estudió hasta el tercero de primaria, trabajaba elaborando tabique en el Estado de Guerrero, tiene dos hijas de diez y de ocho años y un hijo de seis, mismos que se encuentran con ella. Sufrió violencia física, psicológica y emocional, adicionalmente sus hijos fueron agredidos sexualmente por su concubino, logrando violar a una de las niñas.

El ministerio público de Guerrero le dijo que no le podía levantar denuncia si no llevaba pruebas, pese a que ella llevaba golpes sin embargo le contestó que no podía hacer nada y que se fuera a derechos humanos.

Antes de esta ocasión hubo otro evento de violencia que no denunció, cuando el agresor le dijo que sus hijas le iban a dar el hijo que ella no. Ella no denunció por miedo

En diferentes ocasiones ha tenido inconvenientes con personal de otros refugios, particularmente en los tiempos y condiciones de la atención.

Lleva cinco meses en el refugio y las actividades que realiza durante su estancia es colaborar en los aseos, y asistir a clases de costura, alfabetización, y yoga.

Su plan de vida es buscar trabajo, una casa y que sus hijos estudien.

Su principal preocupación por ahora es la operación de su hijo, que está mal de los pies.

No cuenta con el apoyo de su familia

Ha escuchado hablar de la LAMVLVEM en el refugio pero no la conoce.

Comentarios:

En general, no hay una queja respecto del tiempo en el que son atendidas por el MP y turnadas a servicios periciales. No obstante, sigue manifestándose la falta de sensibilidad de los funcionarios que reciben la denuncias, en muchos casos prevalece la visión de que la mujer es la culpable de la violencia que sufre, lo que genera la falta de interés en dar una orientación completa de las opciones que tiene.

Una de las opiniones vertidas, cuestiona el proceso de procuración de justicia, pues desde su punto de vista sigue prevaleciendo la corrupción e impunidad.

Los tipos de violencia que prevalecen en las personas entrevistadas son en el ámbito familiar, y del tipo física, psicológica y emocional.

Si bien no todas las mujeres cuentan por ahora con un empleo, y no se han planteado un programa concreto de lo que harán después, destaca que ha habido una labor por parte de Casa de la Mujer, para que lo tengan, e incluso hay quienes manifestaron la intención de continuar sus estudios.

De las entrevistadas que denunciaron ante el Ministerio Público, la mayoría tiene noción del estatus de la misma, pero falta mayor conocimiento del proceso.

En ninguno de estos casos hubo intervención de la Comisión de Derechos Humanos.

La mitad de las entrevistadas dijo contar con el apoyo de su familia, algunas de ellas aún tienen la expectativa de la conciliación con su pareja, pese a que su presencia en el refugio obedece a una situación de riesgo para ellas, lo cual significa que probablemente no han acabado de asimilar el fondo del problema que viven.

7. Conclusiones y recomendaciones

CONCLUSIONES

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, recibe denuncias de hechos que probablemente sean constitutivos de algún delito previsto en el Código Penal para el Estado, en consecuencia no aplica la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no la incluye en los ordenamientos legales que forman parte de su fundamento legal, no difunde ni da a conocer esta Ley a las mujeres que denuncian ante esta Institución.

El personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, que fue entrevistado, en su mayoría no ha recibido capacitación para sensibilizar la atención que deben brindar a las mujeres que son víctimas de algún delito.

El personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, que fue entrevistado en su mayoría no cuenta con información suficiente, para asesorar o canalizar a las mujeres que son víctima de algún tipo de violencia, a otras Instituciones que brindan apoyo, así mismo carecen de material impreso como trípticos para orientar a las denunciantes .

Las denuncias que presentaron las mujeres durante 2008 y 2009, en Cuernavaca y en los municipios en donde se aplica el nuevo sistema penal se han quedado a nivel de carpeta de investigación, sin que se logre su integración completa, en consecuencia las mismas se archivan.

La atención que se brinda la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos a las mujeres que denuncian, presenta diversas carencias según se desprende de las entrevistas realizadas, como son:

Falta de Instalaciones adecuadas, para la atención a mujeres

La tardanza de la intervención de los servicios periciales, específicamente el médico legista.

No cuentan con psicólogo adscrito

Falta de personal en general.

Falta de sensibilidad humana en servicios periciales

Falta de recursos materiales

Falta de vehículos

La opinión del personal entrevistado adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, respecto de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que:

No la conoce.

No la conoce porque no se aplica.

Que es letra muerta

Que esta Ley no está armonizada con los Códigos y otras leyes

Que es obsoleta

Que no cumple la función para la que fue creada

Que es un una copia fiel de la Ley Federal, sin aplicación en el Estado de Morelos

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, a juicio de las mujeres que han denunciado, minimiza los problemas de violencia familiar, no los atiende, por el contrario fomenta la cultura de la no denuncia.

Las mujeres que presentaron su denuncia ante el personal de Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, se desaniman a continuar la integración de la Carpeta de Investigación o de la Averiguación Previa debido a la tardanza de la intervención del médico Legista, psicólogo y en general de los servicios periciales, la falta de recursos económicos para trasladarse a las oficinas que continuaran integrando, el largo tiempo de respuesta por parte de la autoridad.

El personal que atiende a víctimas de violencia, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, no recibe tratamiento o dinámica de reducción de estrés.

El personal que atiende a mujeres víctima de violencia familiar, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, no recibe capacitación en materia de Sensibilización, Perspectiva de Género, ni sobre la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, tiene una sola Agencia Especializada para la atención a mujeres Víctima de violencia, que cuenta con los recursos e información suficiente, lo que no es posible para brindar atención a todas las mujeres víctimas de delito en todo el Estado.

En los casos de denuncias relacionadas con situaciones de violencia, según lo manifestado por las víctimas entrevistadas el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, permite prácticas de conciliación para que se otorgue el perdón, situación no permitida en la ley materia del presente estudio.

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia cuenta, con Servicios, personal especializado para la atención a las mujeres víctima de violencia, que en unión con la Secretaría de salud a través de Unidad Especializada SYGUE, brinda atención integral a las mujeres víctima de violencia.

De acuerdo con la información recolectada, 95% presentadas ante la PGJ no continúan en un juicio.

RECOMENDACIONES

Que se habiliten instalaciones apropiadas en las Agencias del Ministerio Público, que permitan brindar a las mujeres víctimas de algún delito, la confidencialidad de su declaración.

Optimizar o fortalecer la capacidad institucional en relación con el personal que brinda atención en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, a fin de disponer de especialistas sensibilizado en la perspectiva de género y en el tema de violencia de género en todas las Agencias y turnos, permitiendo así la atención inmediata, y profesional en todo momento, adscribiendo un mayor número de especialistas. (peritos, psicólogos, médicos, etc.)

Que Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, agilice la rendición de los informes y los dictámenes.

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, brinde capacitación Específica en el área de atención a las víctimas mujeres.

Que otras instituciones relacionadas con servicios para las mujeres, especialmente las que atienden el tema de violencia, brinden apoyo a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, para que los Agentes del Ministerio Público tengan conocimiento de los servicios, atención, sensibilización e información que brindan a las mujeres víctimas, a fin de dar una atención más integral.

Que el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, cuente con información impresa sobre sus derechos, alternativas, servicios a los que pueden acceder etc. para distribuirlos a las mujeres que se presentan a denunciar.

Que con una llamada telefónica del MP o un correo electrónico el médico legista se le dé intervención al médico legista o servicios periciales, sin necesidad de llevar los oficios, además de que se agilice su traslado al lugar donde se encuentra la víctima.

Que la las Agencias del Ministerio Público cuenten con vehículos suficientes para la canalización de las víctimas.

Que se difunda entre el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia por todos los medios posibles.

Elaboración y publicación del reglamento de la LAMVLVEM para que pueda surtir todos los efectos jurídicos correspondientes.

Llevar a cabo la armonización de la LAMVLVEM y las demás leyes y códigos existentes en el Estado para su correcta aplicación y mayor sustento jurídico, y mejorar el servicio que ofrecen las instancias de gobierno en el tema.

Que se establezcan indicadores a fin de evaluar el acceso a una procuración de justicia expedita y transparente, de acuerdo a lo que ordena la LAMVLVEM.

Que sea efectiva la aplicación de las órdenes de protección que marca la LAMVLVEM.

Que sea efectiva la aplicación de las órdenes de protección que marca la LAMVLVEM cumpliendo así cada dependencia con la función que le corresponde y así dar mayor seguridad a las mujeres que viven en situación de violencia

Que se dé un mayor impulso al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y al Programa de Trabajo para coordinar y no duplicar esfuerzos.

El IMEM proponga la recolección de información desagregada por género desde que se presentan las denuncias, y de acuerdo con la LAMVLV.

Apoyar a la Casa de la Mujer para que pueda proponer más alternativas con miras a la pronta inserción de las mujeres al trabajo productivo, de ser posible mediante la promoción de los programas sociales públicos y privados que pueden atender el tema.

7 Bibliografía

Convenio para la Represión de la Trata de personas y de la Explotación de la prostitución ajena, ratificada en 1956
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) por sus siglas en inglés, ratificada en 1981
Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, adoptada en 1994
Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, suscrita en 1993
Plataforma de Acción de Beijing, ratificada en 1995
Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 (Endireh) en Morelos. INEGI
Informe acerca de los avances y desafío en México acerca de Desarrollo Humano y Género (2000-2005) PNUD
Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el año 2000
Ley General para la Igualdad entre mujeres y Hombres, publicada en 2006
Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicado en 2008
Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
Constitución Política para el Estado libre y Soberano de Morelos.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos.
Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
Código Penal para el Estado de Morelos.
Ley de Prevención y Asistencia contra la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Morelos.
<http://www.mailxmail.com/curso-metodos-tecnicas-investigacion/tipos-hipotesis>

8 Glosario

ENDIREH 2006. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las relaciones en los Hogares 2006.

IMEM. Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

LAMVLVEM. Ley de Acceso de las Mujeres s una Vida Libres de Violencia para el Estado de Morelos.

MP. Ministerio Público

PASE. Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

PGJ. Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

TSJEM. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.